



Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco

Edición 6 /2013

DIRECTORIO
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC
2012-2015

C. John Francis O'Shea Cuevas
 Presidente Municipal
Lic. Lorena Elizabeth Arias Cuevas
 Secretaria General
Ing. Samuel Campos Pérez.
 Sindico

REGIDORES:

C. Manuel Olmedo Pérez PRI-PVEM.
 Lic. Yadira Ríos Guzmán. PRI.
 C. Vicenta Mendo Ramos. PRI
 L.E.P. Ma. Elena Ibarra Valentín. PRI
 L.E. José de Jesús Canales Robles. PRI
Lic. José Miguel Gómez López. Movimiento Ciudadano.
C. Rafaela Hernández Casillas. Movimiento Ciudadano.
 C. Laura García Mendoza. PAN.
 C. Enrique Rodríguez Zamora. PAN

Dirección:
Hidalgo # 6, Jocotepec, Jalisco. TELS: 01 (387) 763-19-19 y 763-07-84

1. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO 2013

PAG. 1

- 1.1 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA, ARTE Y TRADICIONES
 - 1.1.1 Reglamento del Consejo Ciudadano de Cultura, Arte y Tradiciones
- 1.2 CELEBRACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE JALISCO
- 1.3 CONVENIO DE DONACIÓN DEL TERRENO DE SERVIDUMBRE DE PASO DEL LIC. JOSÉ LUIS NAVARRO
- 1.4 EROGACIÓN ECONÓMICA PARA AGENCIAS Y DELEGACIONES PARA LOS FESTEJOS PATRIOS
- 1.5 RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
- 1.6 AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DE SAREJOCO Y SU FLUJOGRAMA
- 1.7 AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACION DE SERVICIOS, TIANGUIS Y ANUNCIOS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC
- 1.8 AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL USO DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y VEHICULOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC
- 1.9 APROBACIÓN DEL LISTADO DE OBRAS DEL RAMO 33, LAS CUALES FUERON INTEGRADAS AL COPLADEMUN
- 1.10 REMODELACIÓN DE FACHADA EN ZONA CENTRO, PRIMERA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL
- 1.11 APROBACIÓN PARA PROMOVER LA INICIATIVA PARA QUE EL LAGO DE CHAPALA, SEA DECLARADA COMO ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESERVA DE AGUA, ASÍ COMO ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL.
- 1.12 PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES

2. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 06 DE AGOSTO 2013

PAG. 32

- 2.1 AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- 2.2 PAGO DE RENTAS ATRASADAS (IDEFT)
- 2.3 AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA TABLA DE VALORES PARA EL AÑO 2014
- 2.5 PROPUESTA DE ACUERDO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CARRETERO LIBRAMIENTO EL MOLINO Y ENTRONQUE JOCOTEPEC

- 2.6 AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA IKUBE
- 2.7 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN DESPACHO JURÍDICO EXTERNO PARA QUE LLEVE A CABO EXCLUSIVAMENTE LOS PROYECTOS DE LAS DENUNCIAS PENALES, SOBRE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS

3. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 28 DE AGOSTO 2013

PAG. 43

- 3.1 APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO
- 3.2 MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
- 3.3 APOYO EXTRAORDINARIO A LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRO TESISTÁN
- 3.4 INSTALACIÓN DE UN EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA AGENCIA DE LA LOMA
- 3.5 CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, CON EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAPALA
- 3.6 CONVENIO DE COLABORACION, con el CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) CHAPALA
- 3.7 APROBACIÓN DE OBRAS
- 3.8 GESTIÓN Y CONTRATACIÓN CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. PARA OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO

4. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE 2013

PAG. 52

- 4.1 CONVENIO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO (PREDIO QUE OCUPA EL CAMPO DE FULTBOL EN LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN COSALÁ)
- 4.2 CONVENIOS DE CUALQUIER TIPO CON EL SEGURO POPULAR SALUD JALISCO
- 4.3 CONDONACIÓN DE PAGO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AGRARIA DE LA LOMA
- 4.4 APOYO EN CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTE DESTACADO DEL MUNICIPIO
- 4.5 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: RESCATE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ZARAGOZA

**5. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
01 DE OCTUBRE 2013**

PAG. 57

5.1 INCORPORACIÓN AL PROGRAMA
DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL

**6. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA
23 DE OCTUBRE 2013**

PAG. 58

6.1 LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS
6.2 APROBACIÓN DE ANTICIPO PARA AGUINALDOS
6.3 APROBACIÓN PARA BACHEO EN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL
6.4 APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y
APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON INAPAM
6.5 INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE LA MUJER EN JOCOTEPEC.
6.6 AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
CON EL CENTRO UNIVERSITARIO UTEG A.C.

**7. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE 2013**

PAG. 64

7.1 LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDA
7.2 AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA
7.3 INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE EXIMA AL INSTITUTO
DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, DEL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL, DE DOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC
AL EJERCICIO FISCAL 2013
7.4 LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, REGULARIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL Y CONVENIO DE OBRA
7.5 APROBACIÓN PARA NOMBRAR LAS 6 CALLES DE LA AMPLIACIÓN EN EL

- PANTEÓN DE LA DELEGACIÓN DE ZAPOTITÁN DE HIDALGO
- 7.6 APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP)
 - 7.7 APROBACIÓN PARA REALIZAR DIFERENTES OBRAS EN EL MUNICIPIO

**8. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA
09 DE DICIEMBRE 2013**

PAG. 74

- 8.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
- 8.2 APROBACIÓN DE UNA EROGACIÓN ECONÓMICA CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LA CABECERA MUNICIPAL
- 8.3 APROBACIÓN DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (DIP) EN CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, POR MEDIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, (CEA).
- 8.4 APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER ARTESANAL EN LA DELEGACIÓN DE SAN CRISTÓBAL
- 8.5 EROGACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA AGUINALDO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (COMUDE)
- 8.6 CAMBIO DE FORMATO DE OBRA
- 8.7 AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE OBRAS
- 8.8 PUNTOS DE ACUERDO PARA MEJORAR LA FUNCIONALIDAD DE DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL
- 8.9 INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
- 8.10 EROGACIÓN POR PARTE DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JUDICIALES

1. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO 2013

1.1 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA, ARTE Y TRADICIONES

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, propone para someter a consideración de los Ediles la aprobación del REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA, ARTE Y TRADICIONES.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

1.1.1 REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA, ARTE, TRADICIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

De las Bases Legales y de su Personalidad

Artículo 1o. El Consejo Ciudadano de Cultura, Arte y Tradición del municipio de Jocotepec es una organización que no depende, para subsistir, del Poder Ejecutivo del Gobierno Municipal. Su formación se sustenta en el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente dice:

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

En este sentido, la Carta Magna fundamenta claramente el derecho que tienen los ciudadanos de reunirse con fines lícitos.

Artículo 2o. El presente reglamento normaliza la organización del Consejo de Arte, Cultura y tradición del municipio de Jocotepec y a su funcionamiento.

CAPÍTULO II

De su Organización

Artículo 3o. Para el desempeño de las atribuciones que le competen, El Consejo Ciudadano cuenta con una mesa directiva compuesta por los siguientes grupos, de uno o varios miembros:

- a) Una presidencia tripartita.
- b) Un secretario de actas y acuerdos.
- c) Un tesorero.
- d) Las comisiones de las diferentes áreas culturales y administrativas que, a consideración del pleno del Consejo, se integren en la sesión correspondiente conforme a las necesidades sociales del municipio.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

De la Presidencia

Artículo 4o. Corresponden a la presidencia el trámite y la resolución de los asuntos del Consejo, así como la representación del mismo. La presidencia se encuentra conformada por tres miembros del Consejo que, en su conjunto, forman un órgano colegiado. Lo anterior no significa que los presidentes no puedan delegar, en algún otro miembro del Consejo, el cumplimiento de alguna de sus funciones.

Artículo 5o. Son facultades de la presidencia:

- I. Dirigir, administrar y representar al Consejo en los actos jurídicos, administrativos y eventos en los que tome parte, así como ante otros organismos e instituciones educativas y culturales, sean públicas o privadas.
- II. Recibir y presentar al Consejo, para su aprobación, los programas y los proyectos propuestos por los miembros del mismo.
- III. Rendir ante el consejo un informe anual de las actividades propuestas por el pleno del Consejo.
- IV. Presentar al Consejo los estados financieros y los informes complementarios de carácter técnico, social o administrativo, que le sean solicitados y que traten de las funciones del Consejo y de la Dirección de Arte, Cultura y Tradición del municipio de Jocotepec.
- V. Ser encargado de la gestión inmediata para el funcionamiento del Consejo en todas y cada una de sus áreas con las facultades de un mandatario general, mismas que le serán otorgadas por el Consejo en el momento de su nombramiento.
- VI. Convocar y presidir las reuniones de trabajo que sean necesarias para el buen funcionamiento del Consejo, para la presentación de proyectos y para la presentación de métodos de organización interna.

- VII. Coordinar y supervisar la elaboración de un archivo con expedientes de los informes y, a su vez, que conformen un historial de los eventos y los programas que se realicen dentro del municipio de Jocotepec, así como de los eventos y festivales que se lleven a cabo fuera del mismo; en los que participen artistas, artesanos o personas destacadas en alguna actividad. Esta tarea la realizará la presidencia en coordinación con los titulares de las diferentes comisiones y demás miembros que deseen participar.
- VIII. Coordinar y supervisar las acciones administrativas que promuevan la optimización de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Consejo para el mejor desempeño de sus atribuciones y de sus funciones, coordinándose para ello con el tesorero y con el encargado de patrocinios.
- IX. Tomar en cuenta en las decisiones, para el desempeño de sus funciones, la diversidad de ideologías y de expresiones culturales de tal forma que no se discrimine ni se menosprecie la importancia que tiene su trabajo para el desarrollo de la cultura.
- X. Vigilar y supervisar, observando, que se cumplan los acuerdos a que se lleguen en las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, del Consejo.

CAPÍTULO II

De los Representantes de las Comisiones Culturales y Administrativas

Artículo 6o. Los representantes de las comisiones culturales y administrativas también cuentan con facultades y obligaciones para el desempeño transparente y eficiente de sus tareas. Se entiende por comisiones culturales todos aquellos grupos, dentro del Consejo, con miembros que desempeñan las funciones del Consejo pero en áreas específicas como las bellas artes, artesanías, actividades intelectuales y de importancia para la tradición, etc.; el Consejo, en cada una de las comisiones, tiene como objetivo integrar las actividades culturales según las necesidades del municipio.

Artículo 7o. Son facultades y obligaciones de los representantes de área en las comisiones:

- I. Planear, programar y representar para la evaluación del Consejo los programas y proyectos relacionados con el área que esté a su cargo, así como organizar, dirigir y controlar el desarrollo de los mismos.
- II. Elaborar presupuestos del área a su cargo, así como gestionar la aplicación de recursos autorizados para sus proyectos.
- III. Mantenerse coordinados con los representantes de otras las otras comisiones para que el Consejo opere unido, mejorando así su desempeño.
- IV. Asistir y proponer la solución de los asuntos que le sean encomendados y de los trámites que correspondan a los proyectos de su representación.
- V. Entregar por escrito los informes de las actividades a la Presidencia para que se forme el archivo correspondiente.
- VI. Promover dentro del ámbito de su competencia las actividades que realiza el Consejo.
- VII. Coordinar las actividades de los miembros del área en que se encuentre a cargo.
- VIII. Las demás que les sean asignadas por el Consejo a partir de acuerdos o decretos.

Artículo 8o. Las comisiones administrativas son todas aquellas relacionadas con la difusión, patrocinios, logística, conexión y organización de eventos de actividades de visita y aquellas consideradas necesarias por el pleno del Consejo.

Artículo 9o. Las facultades y obligaciones de los representantes de comisiones administrativas:

- I. La coordinación con los representantes de áreas para planear, programar y organizar eventos, espectáculos y exposiciones de teatro, danza, música, ajedrez y artes plásticas, en los foros y centros culturales de la cabecera municipal y sus delegaciones y en los que se tenga algún tipo de participación.
- II. Organizar y programar conferencias, seminarios, festivales y encuentros de artistas, escritores e intelectuales regionales, nacionales y extranjeros.
- III. Diseñar y establecer estrategias de penetración y de difusión para lograr la participación permanente de la comunidad en el proceso cultural.
- IV. Diseñar programas específicos y de apoyo a la descentralización de los eventos culturales, así como programas de intercambio municipal, estatal, nacional e internacional de actividades encaminadas a la cultura.
- V. Coordinar y atender las actividades de relaciones públicas del Consejo de acuerdo a los objetivos y a los programas que se desarrollen.
- VI. Someter a consideración del Consejo, por conducto de la Presidencia, todo lo referente a las cuotas, ingresos y egresos de los eventos que se organizan.
- VII. Las demás que les sean asignadas por el Consejo por medio de acuerdos o decretos.

CAPÍTULO III

De las Atribuciones del Tesorero y del encargado de Patrocinios

Artículo 10o. Son atribuciones del tesorero y del encargado de patrocinios:

- I. Ejecutar las acciones autorizadas por el Consejo para el manejo eficiente de los recursos económicos y materiales.
- II. Proponer y ejecutar, en su caso, los lineamientos para el ejercicio de las diversas partidas presupuestales.
- III. Proponer al Consejo las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor atención de las medidas necesarias en las áreas del Consejo.
- IV. Presentar periódicamente a la Presidencia los estados financieros y balances, así como el informe de la administración del Consejo.
- V. Apoyar, supervisar, coordinar y asesorar en la elaboración del anteproyecto del para el presupuesto de las áreas que componen el Consejo.
- VI. Supervisar que se realicen los trámites necesarios para la adquisición de materiales y bienes y la presentación de servicios y bienes de consumo.
- VII. Realizar un registro contable oportuno de las operaciones del organismo, de acuerdo con las disposiciones contables, fiscales y de control interno.
- VIII. Controlar el registro de los ingresos, egresos y pólizas de diario generadas.
- IX. Formular oportunamente las conciliaciones bancarias de las cuentas del Consejo.
- X. Determinar con la aprobación del Consejo la tabulación de porcentajes, cuotas u otros cobros que se realicen para la obtención de recursos financieros que contribuyan con el desarrollo de actividades y con el mantenimiento de los bienes inmuebles con que se cuente.
- XI. Elaborar los cheques que amparen los egresos contemplados en el programa presupuestal.
- XII. Recibir la documentación de las diferentes áreas e integrarla como comprobación del gasto.
- XIII. Las demás que le sean asignadas por el Consejo por medio de acuerdos o decretos.

CAPÍTULO IV

De las Atribuciones del Secretario

Artículo 11o. Son funciones y obligaciones del secretario de actas y acuerdos:

- I. Elaborar anuarios, por medio de estadísticas e instrumentos técnicos, para el seguimiento de los programas del Consejo, estableciendo para ello un sistema integral de información.
- II. Asistir a la Presidencia en aquellos eventos y actividades en que se le solicite.
- III. Apoyar en la elaboración de convenios y acuerdos de coordinación institucional, registrando su contenido y dando seguimiento a su ejecución, así como la redacción, en minutas, de las sesiones sostenidas en el Consejo.
- IV. Fijar los lineamientos generales para recabar, procesar y proporcionar la información del ámbito cultural y artístico que lleve a cabo el Consejo.
- V. Las demás que le sean asignadas por el Consejo por medio de acuerdos o decretos.

CAPÍTULO V

De las Sesiones del Consejo

Artículo 12o. El Consejo llevará a cabo sus sesiones con una periodicidad mínima de una vez al mes, de manera ordinaria, y las veces que sean necesarias de manera extraordinaria. El Consejo determinará las fechas de las sesiones del mismo y la secretaria de actas y acuerdos tomará nota de dichas fechas.

Artículo 13o. El quórum mínimo requerido, para que la sesión del Consejo sea válida y se lleve a cabo, será la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Consejo, tomándose las decisiones por mayoría simple pero reservándose el derecho a poner en consideración las propuestas o los temas de carácter trascendente al pleno del Consejo.

CAPÍTULO VI

De los Miembros del Consejo

Artículo 14o. Son miembros del Consejo con derecho a voz y voto: los integrantes de la mesa directiva y los integrantes de las comisiones del Consejo.

Artículo 15o. Son miembros del Consejo con derecho solamente a voz: todos los artistas y las personas involucradas en las actividades culturales concernientes a la cabecera municipal y a las delegaciones de Jocotepec.

Artículo 16o. Pueden ser miembros del Consejo con derecho a voz y voto:

- I. Los ciudadanos que se integren a alguna de las comisiones culturales o administrativas.
- II. Los ciudadanos que, por haber solicitado su ingreso al pleno del Consejo, sean incorporados por decisión del mismo.

Artículo 17o. Se inhabilitarán miembros del Consejo en los siguientes casos

- I. Por petición del miembro interesado, por escrito.
- II. Por tres faltas consecutivas que no hayan sido justificadas.
- III. Por fallecimiento.
- IV. Por malversación de los fondos.
- V. Por trabajar en beneficio personal, utilizando a su favor las actividades realizadas por el Consejo.

Artículo 18o. El presente documento es susceptible a cambios, por el pleno del Consejo, para mantener al mismo en una posición flexible ante sus requerimientos, surgidos de las necesidades culturales de la población del municipio de Jocotepec incluyendo la cabecera municipal y sus delegaciones.

Se extiende el documento con la firmas de los presidentes, el secretario (a) y el tesorero (a) para fines de validación legal y reglamentaria a que haya lugar.

1.2 CELEBRACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE JALISCO

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O'Shea Cuevas, propone para someter a consideración de los Ediles la aprobación para que el Síndico y Secretaria General, celebren Convenio de Colaboración con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco. Es un compromiso para el H. Ayuntamiento, el mantener la Biblioteca Pública en óptimas condiciones para continuar incluyéndola en los programas de apoyo tanto Estales como Federales. En ese orden de ideas, se establecen las condiciones que mediarán en el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal y al respecto, se emite el siguiente,

ACUERDO:

- I.-** El local que cuenta con 170.85 metros cuadrados, ubicado en la calle Hidalgo Sur, con número 38 en la localidad de Jocotepec, del Municipio de Jocotepec, Jalisco (se anexa plano y croquis de localización), queda afectado para su uso exclusivo de la Biblioteca Pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de Comodatario.
- II.-** Este H. Ayuntamiento se compromete a pagar la o las personas que se encarguen del funcionamiento de dicha Biblioteca.
- III.-** El H. Ayuntamiento así como el personal asignado por este a la Biblioteca se comprometen a coordinarse con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, en los programas y actividades que esta expida, tendientes al desarrollo y expansión de los servicios que brinda la Biblioteca, así como respetar la normatividad establecida por la Dirección General de Bibliotecas.
- IV.-** El H. Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos del personal que labora en la Biblioteca, para asistir a los cursos de capacitación que se requieran, así como para reuniones y citas de trabajo convocadas por la Red Estatal.
- V.-** Este H. Ayuntamiento se compromete a dotar del mobiliario necesario a la Biblioteca de referencia.
- VI.-** El H. Ayuntamiento se compromete a dar el mantenimiento necesario al local a fin de mantenerlo en condiciones óptimas para el funcionamiento de la Biblioteca, así como reparar el mobiliario y los libros que lo requieran.
- VII.-** El H. Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, (papelería de oficina), así como el necesario para desarrollar actividades de fomento de la lectura.
- VIII.-** El H. Ayuntamiento, se compromete además a proporcionar la vigilancia y el aseo del local de la Biblioteca.
- IX.-** Este H. Ayuntamiento se obliga a pagar los gastos generados por mantenimiento y licenciamiento de software de automatización, así como el pago de servicio de Internet en caso de contar con módulo de servicios digitales en la Biblioteca, según acuerdo realizado con Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

X.- El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la Biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ésta ser reubicada de manera unilateral; a excepción del previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

XI.- El H. Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

1.3 CONVENIO DE DONACIÓN DEL TERRENO DE SERVIDUMBRE DE PASO DEL LIC. JOSÉ LUIS NAVARRO

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O´Shea Cuevas, propone para someter a consideración de los Ediles, la autorización para que el C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, celebren CONVENIO DE DONACION, con el Licenciado JOSE LUIS NAVARRO GOMEZ, respecto de la Servidumbre de Paso de 2.50 metros de ancho por 50.00 metros de largo, ubicada en lo que se conoce como Tercera Entrada a El Chante, con la siguiente descripción: NORTE: 50.00 con Oscar Fernando Sánchez Suárez y José Carlos Vázquez Rodríguez y condueña, SUR: 50.00 metros con resto de propiedad del Donante, ORIENTE: 2.50 metros con Prolongación calle Morelos, PONIENTE: 2.50 metros con carretera Jocotepec-Chapala.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR

9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

1.4 EROGACIÓN ECONÓMICA PARA AGENCIAS Y DELEGACIONES PARA LOS FESTEJOS PATRIOS

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O'Shea Cuevas, propone para someter a consideración de los Ediles la autorización para la erogación económica por parte de la Hacienda Municipal, hasta por la cantidad propuesta, en favor de todas las Delegaciones, Agencias y Cabecera que conforman el Municipio de Jocotepec, Jalisco, con el fin de destinarlas a la organización y celebración de las Fiestas Patrias 2013.

ACUERDO:

SAN PEDRO TESISTAN	\$10,000.00
SAN JUAN COSALA	\$30,000.00
SAN CRISTOBAL ZAPOTITLAN	\$10,000.00
ZAPOTITAN DE HIDALGO	\$20,000.00
HUEJOTITAN	\$10,000.00
POTRERILLOS	\$10,000.00
EL MOLINO	\$10,000.00
LAS TROJES	\$8,000.00
SAN LUCIANO	\$8,000.00
EL SAUZ	\$8,000.00
EL CHANTE	\$10,000.00
LA LOMA	\$10,000.00
NEXTIPAC	\$10,000.00
JOCOTEPEC (CABECERA)	\$180,000.00

Quedando establecido que dicha erogación fue designada y ajustada, tomando en consideración lo erogado en el presupuesto de la Administración del año 2011, aplicado tanto a la Cabecera Municipal, como a las Delegaciones y Agencia que conforman el Municipio de Jocotepec, Jalisco.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, el Secretario General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**

1.5 RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O´Shea Cuevas, propone para someter a consideración de los Ediles la autorización para el reconocimiento del territorio y población que ocupa actualmente las Comunidades Indígenas de San Cristóbal Zapotitlán y San Juan Cosalá, Municipio de Jocotepec, Jalisco, así como su descripción y el territorio que ocupan.

ANTECEDENTES:

Concedores que somos de la existencia de Comunidades Indígenas en nuestro Municipios y con el ánimo de contribuir al desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado, se estima necesario iniciar el trámite de reconocimiento como pueblo o comunidad indígena, para ser incluidos dentro de los programas con que cuenta la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, conocida por sus siglas CDI, Delegación JALISCO-COLIMA.

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Constitución Política del Estado de Jalisco, los cuales establecen que el municipio libre será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndico y el número de Regidores que la Ley determine, la competencia que esta constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberá establecer la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

SEGUNDO.- Que el derecho de iniciar proyectos de reformas a su reglamentación municipal, acuerdos, y resoluciones corresponde a los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con la Constitución del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con el Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, a efecto de determinar todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Se apruebe la autorización para el reconocimiento por parte del Gobierno Municipal, en cuanto a su territorio y población aproximada, así como el nombre y descripción de las Comunidades Indígenas en existen actualmente en nuestro Municipio.

Asentándose la siguiente descripción:

NOMBRE.-

**COMUNIDAD INDIGENA DE SAN CRISTOBAL ZAPOTITLAN,
MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.**

UBICACIÓN: Longitud Oeste 103°21'50
Latitud Norte 20°11'40
Altitud 2200 msnm

Los polígonos que comprenden la comunidad indígena son dos; uno que comprenden 422 hectáreas ubicadas en el cerro de García y la segunda que contiene 11 hectáreas ubicadas en el lugar conocido como potrero del pueblo.

Anexando al efecto plano cartográfico con coordenadas UTM, para su ubicación.

La Comunidad Indígena de San Cristóbal Zapotitlán del Municipio de Jocotepec, Estado de Jalisco fue creado por Resolución Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, de fecha 23 de Noviembre de 1984, ejecutada según acta de posesión y deslinde de fecha 30 de Abril de 1985.

POBLACION APROXIMADA: Esta comunidad está comprendida actualmente por 34 Comuneros de los cuales 20 son Hombres y 14 Mujeres.

NOMBRE.-

**COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JUAN COSALA,
MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.**

UBICACIÓN: En la Ribera del Lago de Chapala, misma que se encuentra registrada bajo **Libro 01, Tomo 22, Foja 241, Inscripción 241**, con una superficie de **303-38-92** hectáreas, según ejecución de las Sentencias de fechas 24 de Agosto de 2001 y 30 de Mayo de 2006, llevada a cabo con fecha del 19 al 22 de Septiembre de 2009, habiéndose elaborado Plano Definitivo en la Acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, tramitado bajo expediente 160/16/97 del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16.

Anexando al efecto el Plano Cartográfico con coordenadas UTM para su ubicación.

La Comunidad Indígena de San Juan Cosalá, Municipio de Jocotepec, Jalisco fue creado mediante Título Virreinal del año de 1797. Ejercitándose la Acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, tramitado bajo expediente 160/16/97 del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16.

POBLACION APROXIMADA: Esta comunidad está comprendida actualmente por 191 Comuneros.

En este orden de ideas y en atención a lo peticionado por la COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI), mediante oficio número DJAL/582/2013, signado por el Delegado Mtro. Alberto Maldonado Chavarín, recibido el día 23 de Junio del año 2013, este H. Ayuntamiento **RECONOCE** los territorios que actualmente ocupan la **COMUNIDAD INDIGENA DE SAN CRISTOBAL ZAPOTITLAN, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO**; así como la **COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JUNA COSALA MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO**; de igual forma se **RECONOCE** su nombre, descripción y población aproximada, lo anterior con la finalidad de que se inicie el trámite de reconocimiento como pueblos o comunidades indígenas y puedan ser incluidos dentro de los programas con que cuenta la CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas).

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

1.6 AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL SAREJOCO Y SU FLUJOGRAMA

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O´shea Cuevas, propone para someter a consideración de los Ediles la autorización del manual de operaciones de SAREJOCO y su flujograma.

A N T E C E D E N T E S :

El Municipio de Jocotepec, Jalisco, considera importante establecer un proceso integral de los trámites Municipales que permita la apertura ágil y sencilla de una micro, pequeña y/o mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 3 días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, así como fomentar la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Queda aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**

1.7 AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACION DE SERVICIOS, TIANGUIS Y ANUNCIOS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC

En uso de la voz el C. Presidente **JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que le confieren los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 36, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tiene a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno, la autorización de las modificaciones al **REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACION DE SERVICIOS, TIANGUIS Y ANUNCIOS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC.**

El C. Presidente Municipal expone a los presentes la necesidad de adecuar el Reglamento en comento, en atención a los cambios sociales, económicos y políticos que ha sufrido nuestra sociedad.

Una vez que fue ampliamente discutido y analizado lo anterior, la Secretaria General procede a tomar la votación nominal de los regidores presentes del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado **POR MAYORIA CALIFICADA.**

1.8 AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL USO DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y VEHICULOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC

En uso de la voz el C. Presidente **JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que le confieren los artículo 115 fracción II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 47, 48, y 79, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tiene a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno **LA INICIATIVA DE ACUERDO**, mediante la cual se propone la autorización de las modificaciones al **REGLAMENTO PARA EL USO DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y VEHICULOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC.** El C.

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

Presidente Municipal expone a los presentes la necesidad de adecuar el Reglamento en comento, en atención a los cambios sociales, económicos y políticos que ha sufrido nuestra sociedad.

Una vez que fue ampliamente discutido y analizado lo anterior, el Secretario General procede a tomar la votación nominal de los regidores presentes del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado **POR MAYORIA CALIFICADA.**

1.9 APROBACIÓN DEL LISTADO DE OBRAS DEL RAMO 33, LAS CUALES FUERON INTEGRADAS AL COPLADEMUN

En uso de la voz el Presidente Municipal John Francis O´shea Cuevas, propone para someter a consideración de los Ediles, la aprobación del Listado de Obras del Ramo 33, las cuales fueron integradas al COPLADEMUN, para su ejecución durante el presente ejercicio fiscal 2012/2013.

LISTADO DE OBRAS, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "RAMO-33 O FISM EJERCICIO FISCAL 2012/2013.

INTEGRADAS EN EL COMPLEDEMUN, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO 2013.

No.	LOCALIDAD	PROYECTO DE OBRA	DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA	NOTA	MONTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CABECERA MUNICIPAL	EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZO PROFUNDO EN EL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL	ELECTRIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO		\$ 1.200.000,00	ML	200
2	CHANTEPEC	EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO, MURO Y BANQUETA EN CALLEJON ALLENDE	EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO, CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA Y BANQUETA DE CONCRETO CON MALLA ELECTRODODADA.	DE MORELOS A RIVERA DEL LAGO (INCLUYE VADO)	\$ 297.377,52	M2	167
3	CHANTEPEC	RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE PROPONGACION MORELOS	INSTALACIONES DE AGUA Y DRENAJE, FORMACION DE BASES, COLOCACION DE EMPEDRADO AHOGADO Y LIMPIEZA DE OBRA		\$ 1.025.641,03	M2	4893
4	EL MOLINO	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE (COLECTOR DE ALEJAMIENTO)	CONSTRUCCION DE DEPOSITO, REPARACION DE DRENAJE CON TUBERIA DE P.V.C. ENCOFRADO EN CONCRETO	SUSTITUCION DE TUBERIA DE CONCRETO DAÑADA POR TUBERIA PVC	\$ 44.159,59	ML	64
5	EL MOLINO	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS JUNTO A LA PLAZA	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS CON INSTALACIONES, HIDRAULICA, SANITARIA Y ELECTRICA.		\$ 93.916,45	MODULO	1
6	EL MOLINO	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS JUNTO A LA UNIDAD DEPORTIVA	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS CON INSTALACIONES, HIDRAULICA, SANITARIA Y ELECTRICA.		\$ 93.916,45	MODULO	1
7	EL SAUZ	EMPEDRADO NORMAL CON PIEDRA BRAZA Y TEPETATE, EN CALLE JUAREZ ENTRE INGRESO Y PLAZA	EMPEDRADO NORMAL Y COLOCACION DE MACHUELO A AMBOS LADOS	DESDE INGRESO HASTA PLAZA	\$ 355.866,93	M2	2125
8	HUEJOTITAN	REPARACION DE ADOQUIN JUNTO A PLAZA	LEVANTAR ADOQUIN, REPARAR BASE Y RECOLOCAR ADOQUIN, REPONIENDO EL DAÑADO	CALLES ALREDEDOR DE LA PLAZA PPAL	\$ 416.000,00	M2	2100
9	HUEJOTITAN	REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	REPARAR CANCHA DE USOS MULTIPLES, CIRCULAR, COLOCAR APARATOS DE GIMNACIO AL AIRE LIBRE, MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y BAÑOS	CANCHA EN AV DEL PARQUE (ANEXO A TELESECUNDARI A)	\$ 250.000,00	PZA	1
10	LA LOMA	EMPEDRADO NORMAL CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE 1ª DE MAYO Y UNIDAD DEPORTIVA	EMPEDRADO NORMAL Y COLOCACION DE MACHUELO A AMBOS LADOS		\$ 172.000,00		
11	LA LOMA	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, COLOCACION DE PORTERIAS Y BALIZAMIENTO		\$ 300.000,00	PZA	1
12	LAS TROJES	ELECTRIFICACION DE CALLE CUAUHEMOC	CONSTRUCCION DE LINEAS DE MEDIA BAJA TENSION	CALLE DE ACCESO A TEMPLO NUEVO	\$ 323.000,00	ACOMETIDAS	20
13	LAS TROJES	ELECTRIFICACION EN BARRIO DEL RINCON	CONSTRUCCION DE LINEAS DE MEDIA BAJA TENSION	LLEGAR HASTA ULTIMA CASA HABITACION	\$ 249.000,00	ACOMETIDAS	10
14	NEXTIPAC	EMPEDRADO NORMAL CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE RICO A PORVENIR	MOTOCONFORMACION DE SUPERFICIE Y EMPEDRADO NORMAL CON PIEDRA BRAZA Y TEPETATE Y LIMPIEZA DE OBRA		\$ 178.240,00	M2	1110
15	NEXTIPAC	RENOVACION DE RED DE DRENAJE EN C. 16 DE SEPTIEMBRE DE C. RICO A C. PORVENIR	RENOVACION DE RED DE DRENAJE CON TUBERIA PVC		\$ 125.450,00	ML	185
16	POTRERILLOS	PAVIMENTO DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE RAMON CORONA ENTRE MORELOS Y LOPEZ COTILLA	MOTOCONFORMACION DE SUPERFICIE Y EMPEDRADO AHOGADO, CONSTRUCCION DE BASES Y LIMPIEZA DE OBRA		\$ 363.730,32	M2	919,8
17	POTRERILLOS	RENOVACION DE RED DE DRENAJE EN C. RAMON CORONA ENTRE MORELOS Y LOPEZ COTILLA	RENOVACION DE RED DE DRENAJE CON TUBERIA PVC		\$ 99.675,00	ML	142,3
18	SAN CRISTOBAL	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLES ZARAGOZA Y RAMON CORONA	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 3 CM DE ESPESOR Y LIMPIEZA DE OBRA		\$ 234.538,12	M2	1162
19	SAN CRISTOBAL	BACHEO DE EMPEDRADO NORMAL EN CALLES; ALLENDE, PORFIRIO DIAZ Y MATAMOROS	RETIRO DE EMPEDRADO, REEMPEDRADO Y LIMPIEZA DE OBRA		\$ 81.759,66	M2	1084
20	SAN JUAN COSALA	EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE GALEANA DE ZARAGOZA HACIA EL NORTE	EMPEDRADO AHOGADO Y LIMPIEZA DE LA OBRA	DESDE ZARAGOZA HASTA DONDE TOPA LA CALLE	\$ 270.189,96	M2	840
21	SAN LUCIANO	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE A SAN LUCIANO DE ABAJO	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERIA PVC, VALVULAS PARA DERIVAR Y TOMAS DOMICILIARIAS	CONTINUACION DE LA RED HASTA LAS CASAS DE SAN LUCIANO DE ABAJO (LOS RANCHOS)	\$ 230.000,00	ML	1300
22	SAN PEDRO TESISITAN	COLOCACION DE ADOQUIN EN JUAREZ Y 5 DE MAYO	SUSTITUCION DE EMPEDRADO POR ADOQUIN A.R PARA TRAFICO	PLAZA PRINCIPAL	\$ 219.000,00	M2	1168
23	SAN PEDRO TESISITAN	REMODELACION DE DELEGACION	REPARACION DE AREAS DAÑADAS Y COLOCACION DE DOMO	DELEGACION MUNICIPAL	\$ 93.916,43	MODULO	1
24	ZAPOTITAN DE HIDALGO	EMPEDRADO NORMAL CALLE VICENTE GUERRERO	EMPEDRADO NORMAL	DESDE CALLE ZARAGOZA HASTA EL ARROYO	\$ 371.000,00	M2	1424
25	ZAPOTITAN DE HIDALGO	REEMPEDRADO NORMAL CALLE LAZARO CARDENAS	REEMPEDRADO NORMAL	ZONA QUE SE INUNDA RENIVELAR	\$ 150.310,03	M2	400
MONTO TOTAL EN OBRAS DEL COPLADEMUN O R33/FAISM-2013					\$7.238.687,49		

RESUMEN DE LOS INGRESOS DEL PROGRAMA RAMO 33 O FAISM/2013:			
Ingresos desahogados	Cantidad mensual R33	No. De mes	Cantidad
INGRESO EN AÑO 2012/ SOLO EL MES DE OCTUBRE	\$609.821,49	1	\$609.821,49
INGRESO EN AÑO 2013/ DE ENERO A JUNIO	\$662.886,60	6	\$3.977.319,60
POR INGRESAR EN 2013/JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$662.886,60	4	\$2.651.546,40
MONTO TOTAL EN 2012 Y 2013 (DE Octubre 2012 a Julio 2013; son Oct-12, Ene-Feb-Mzo-Abr-May-Jun-2013)			\$4.587.141,09
MONTO PENDIENTE POR INGRESAR EN 2013; JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE:			\$2.651.546,40
TOTAL R33/2012-2013:			\$7.238.687,49

MONTO TOTAL DE OBRAS DEL RAMO 33:	\$7.238.687,49
MONTO QUE INGRESA EN EL RAMO 33:	\$7.238.687,49

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

Una vez que fue ampliamente discutido y analizado lo anterior, la Secretaria General procede a tomar la votación nominal de los regidores presentes del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada **POR MAYORIA CALIFICADA.**

1.10 REMODELACIÓN DE FACHADA EN ZONA CENTRO, PRIMERA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O´Shea Cuevas, para que se autorice una erogación por parte de la Hacienda Municipal por la cantidad de \$160,000.00 Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional de Cuenta Directa Ejercicio Fiscal 2013, para la Remodelación de Fachada en Zona Centro, Primera Etapa, consistente en: Cepillado y preparación de superficie para colocación de cantera o pintura vinil-acrílica, colocación de cantera laminada, aplicación de pintura vinil-acrílica y limpieza de obra.

ACUERDO:

Instrúyase al Encargado de la Hacienda Municipal para que lleve a cabo la erogación en dinero, para la Remodelación de Fachada en Zona Centro, Primera Etapa en la Cabecera Municipal, por la cantidad de \$160,000.00 Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional de Cuenta Directa Ejercicio Fiscal 2013.

Una vez que fue ampliamente discutido y analizado lo anterior, la Secretaria General procede a tomar la votación nominal de los regidores presentes del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR

10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**.

1.11 APROBACIÓN PARA PROMOVER LA INICIATIVA PARA QUE EL LAGO DE CHAPALA, SEA DECLARADA COMO ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESERVA DE AGUA, ASÍ COMO ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'Shea Cuevas, para poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento la presente iniciativa de urgente y obvia resolución, para que se promueva ante el Titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto, al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) se realicen los estudios pertinentes para que la cuenca directa y **el lago de CHAPALA, SEA DECLARADA COMO ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESERVA DE AGUA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La cuenca Lerma-Chapala, se encuentra ubicada en la parte central del país en las coordenadas 19°03´ a 21°34´ N y 99°16´ a 103° W, su nacimiento parte de río Lerma desembocando en el Lago de Chapala, abarcando una extensión de 53,591.3 kilómetros cuadrados, dicha cantidad representa el 2.73% del territorio nacional. Su asentamiento es en un medio volcánico. Por otro lado, es menester mencionar que la cuenca Lerma-Chapala se caracteriza por su predominio de climas templados, con posibilidades de climas semicálidos y áridos.

El Lago de Chapala está conectado con un antiguo sistema de cuencas lacustres pleistocénicas asociadas con el Eje Neovolcánico, esto se confirma con el patrón de distribución regional de los peces de la familia Atherinidae: pescados blancos y charales. La cuenca local del lago tiene una superficie de 3,312 km².

Hidrológicamente, la cuenca Lerma-Chapala se divide en cinco complejos y 28 sistemas hidrológicos, caracterizándose por el predominio de valores bajos de densidad de drenaje, amplias áreas de captación-transporte y la presencia de una zona final de confinamiento en el lago de Chapala. Su cobertura vegetal se caracteriza por los bosques de coníferas, mesófilo de montaña, matorral de tipo xerófilo, vegetación hidrófila, selvas caducifolias y subcaducifolias; esta variedad en la cobertura vegetal y uso del suelo corresponde a una alta heterogeneidad del territorio en términos del relieve, suelos y clima.

La riqueza de la cuenca radica en la importancia de su biodiversidad de su ubicación, se sitúan principalmente en las porciones norte y sur del territorio, así como en algunos segmentos de la zona central.

Aunado a lo anterior, se registraron un total de 988 especies de plantas las cuales tienen algún tipo de uso para la sociedad. Lo que representa el 14% respecto al total de especies registradas para la zona. La información de uso de los recursos vegetales que caracterizan la cuenca tiene un alto potencial para el apoyo de estrategias de aprovechamiento de recursos naturales.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los datos que a continuación se presentan son tomados de la ficha informativa de los humedales de Ramsar: “Las principales actividades económicas de la zona son agricultura, ganadería y pesca, industria extractiva, manufacturera, de la construcción, transporte, servicios comunales, establecimientos financieros y turismo. La ciénega de Chapala, se caracteriza por ser un gran valle agrícola en donde 27,000 hectáreas cuentan con riego y se siembra principalmente sorgo, alfalfa, trigo, maíz avena y fresa.

El Lago de Chapala es de vital importancia para las comunidades que viven y se desarrollan a su alrededor por ser la fuente de agua más grande del país, constituyendo la principal fuente de abasto para la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Además influye favorablemente en los regímenes de temperatura y precipitación regional y es una fuente importante de trabajo para los lugareños de la ribera, beneficiados principalmente por la pesca y el turismo.

Además de las actividades económicas y las actividades culturales que el lago proporciona a la población, el Lago funciona como zona de refugio, alimentación, hibernación y reproducción de aves silvestres, de las cuales las acuáticas migratorias son de las más importantes para el sistema lacustre.

FAUNA

Las especies acuáticas que más se reproducen en lago son: el Charal (*Menidiaarge*), y el pescado blanco (*Menidiasphyraena*), que son especies nativas de Chapala que se encuentran en peligro de extinción, ello debido a los bajos caudales de agua del lago lo que deja más zonas descubiertas y en consecuencia disminuyen las zonas de desove, al igual que las cuevas de los bagres y las zonas de raíces y rocas utilizadas por especies como el Charal (*Menidiaarge*), el pescado blanco campamacho (*Menidiasphyraena*), el pescado blanco bocanegra (*Menidiaconsocium*), el blanco trompudo (*Menidiapromelas*) y el bagre de Chapala (*Ictalurusdugesii*); entre otras especies de peces no amenazados pero con su hábitat ecológicamente amenazado por diversos factores.

Además de las especies de peces que viven en el lago encontramos una gran cantidad de rana patona o prieta (*Rana megapoda*) y la rana verde del lago (variedad de la leopardo *R. neovolcanica*), Entre las variedades de anfibios no comerciales encontramos la *Hylamontezumae* que es una pequeña rana que habita en las orillas y la caudata o ajolote del lago.

En la ribera del lago también una existe una vasta cantidad de aves que habitan en las orillas del lago como son: el Pato altiplanero (*Anasplatyrhynchosdiazii* - frágil, endémico para México); Pato golondrino (*Anasacuta* - protección especial); Zambullidor menor (*Tachybaptusdominicus* - rara, amenazada, sujeta a protección especial); Cerceta aliazul (*Anasdiscors* - protección especial); Garza norteña de tular, (*Botauruslentiginosus* - amenazada); Rascón de agua (*Ralluslimicola* - amenazada); (*Ralluslimicola* - sujeta a protección especial); Bolsero de Wagler (*Icteruswagleri* - sujeta a protección especial); Aguililla aura (*Buteoalbonotatus* - sujeta a Protección Especial); Aguililla rojinegra (*Parabuteounicinctus* - sujeta a Protección Especial); y Halcón mexicano (*Falco mexicanus* - amenazada), todas ellas amenazadas por los pobladores de la región ya que no se encuentran protegidas porque los pobladores no cuentan con la información necesaria para su preservación y cuidado.

No solo habitan especies comunes, si no también se encuentran ahí animales raros, amenazados, en peligro de extinción o sujetas a protección especial como lo son el murciélago *Leptonycterisnivalis* y el jabalí de collar *Tayassutajacu*, se ubican en la categoría de especies amenazadas, en tanto que el puma *Felisconcolor* está en peligro de extinción.

El Lago representa uno de los más importantes centros de origen, evolución y biogeografía de la fauna en México y uno de los ambientes más propicios para la reproducción de especies ya que cuentan con una gran variedad de fauna que se desarrolla en esa zona.

FLORA

Este tipo de vegetación podemos dividirla en dos: acuática marginal y acuática flotante. La primera, está constituida por especies arraigadas al fondo, conocida bajo el nombre de Tular. Gracias a su reproducción principalmente de tipo asexual, forman densas masas que cubren importantes áreas tanto alrededor del Lago como en canales siendo un obstáculo para la actividad pesquera.

La vegetación acuática flotante está constituida por el lirio (*Eichhorniacrassipes*), el cual se presenta a manera de manchones, pero por no estar fijo al sustrato, la presencia o ausencia depende en gran medida al tipo de corrientes y a la dirección del viento.

También se cuenta con especies que se desarrollan en las montañas de los alrededores del lago alimentadas principalmente por las lluvias de la zona y por aguas del lago estas especies se conocen como se *Burserafagaroides*, *Stemmadenia tomentosa* var. *palmeri* con árboles aislados de *Lysilomaacapulcense*, *Leucaenaesculenta* y *Ceiba aesculfolia*.

DEMOGRAFÍA

De acuerdo, con los resultados que presenta el Censo de Población y Vivienda del 2010, el Municipio cuenta con un total de 48,839 habitantes.

PLANES DE MANEJO ADOPTADOS POR EL ESTADO MEXICANO.

“La ribera no cuenta con planes para su conservación, la gestión del lago se ha hecho principalmente a partir de los convenios de coordinación y/o colaboración para el aprovechamiento y saneamiento del lago y su cuenca, sin éxito alguno” situación que aún prevalece en detrimento del lago y de sus servicios ambientales.

De igual manera, el Programa Nacional Hídrico del año 2007-2012 establece como su objetivo 3 el:

“(…)

Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos

(…)”

Por otro lado, en el plan anual de trabajo 2012 de la SEMARNAT, se prevé como Estrategia 2, lo siguiente:

PROMOVER EL MANEJO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL AGUA EN CUENCAS Y ACUÍ-FEROS

El aprovechamiento del agua para distintos usos ha generado desequilibrios regionales en la disponibilidad, los cuales se acentúan con el crecimiento de la demanda. Por eso es necesario tomar medidas que permitan restablecer el equilibrio en las regiones donde ya se presentan situaciones deficitarias y lograr el manejo sustentable del recurso en las cuencas del país.

Pero no se cuenta con ningún reglamento, ley o acuerdo en el cual se plasme que la ribera del lago de Chapala se considere área natural protegida, en la cual las autoridades realicen planes donde las poblaciones puedan mantener los espacios y las especies en las condiciones necesarias para su conservación. Y restablecer el equilibrio en aquellas zonas donde han acontecido circunstancias que transgredieron la sustentabilidad de la cuenca.

ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES

El lago de Chapala tiene una capacidad total de aproximadamente 7,897 Millones de metros cúbicos (Mm³), contando con una superficie máxima de 113,228ha, (esto en el año 2008), pero sin embargos sus dimensiones varían de acuerdo con el nivel de agua, de manera que su longitud va de 66 a 78 km y su anchura de 18 a 22 km.

Para efectos de realizar una comparación de disminución respecto de la COTA del lago de Chapala, se menciona que el lago hasta la época de Porfirio Díaz tenía una superficie de 164,659 ha con un almacenamiento de 5,800 Mm³.

Sin embargo, en el periodo de 1902 a 1910 se abrieron al cultivo 50,000 ha: 45,000 en el estado de Michoacán y 5,000 en Jalisco, para tal efecto fue necesario encauzar el río Lerma desde la desembocadura del río Duero, afluente del río Lerma, hasta 10 Km dentro del lago partiendo de Maltaraña. Así como la construcción de un bordo en la ribera del lago, desde Jamay, Jalisco, hasta La Palma, Michoacán y la presa de Poncitlán.

Cabe señalar que la altura máxima del lago antes de estas obras era a la cota 94.76 m, o sea 1,420.76 msnm y una vez terminados los bordos se redujo la superficie del lago, pero no su volumen, ya que con la construcción de los bordos y la presa Poncitlán se incrementó su capacidad a la actual, de 7,897 Mm³.

Como nuevo lago, su almacenamiento máximo registrado desde 1900 a la fecha fue en septiembre de 1926, con 9,663 Mm³ (cota 99.33), el almacenamiento mínimo se registró en junio de 1955 con 954 Mm³ (cota 90.80) y el almacenamiento promedio en este periodo es de 5,463 Mm³ (cota 95.65).

Además al pasar de los años el Lago de Chapala ha sufrido en forma directa e indirecta, las consecuencias de numerosas obras hidráulicas, muchas de ellas positivamente, pero la mayoría negativas. Escotto (1986) menciona que en 1897 se iniciaron los trabajos de construcción de la presa de Poncitlán, sobre el río Santiago, para control del nivel del lago, lo que incrementó su capacidad de almacenamiento en 3,500 millones de metros cúbicos, al aumentar el nivel de la cota de 95.0 a 97.8. Entre 1904 y 1908 se levantó el bordo de contención, perdiendo el lago 550 km² de su vaso.

El dique Maltaraña se terminó de construir en 1953 (CNIC-DJ 1989) y separó definitivamente a la ciénega de Chapala del lago. En ese mismo año se inician las obras de conducción de agua para Guadalajara, tomando el agua de la Presa Corona y derivándola al canal de Atequiza; el sistema entró en operación en 1956. El canal Ballesteros se construyó en 1956 como consecuencia del bajo nivel del lago en 1955, que impedía llevar agua a las centrales hidroeléctricas. En 1967 se reforzaron los bordos desde Jamay hasta la Palma. En 1986 se inician las obras del acueducto, cuya planta de bombeo se encuentra en las cercanías de La Cruz de la Soledad. En 1990 entran en operación doce plantas de tratamiento de aguas residuales de las principales poblaciones ribereñas (Sandoval 1990; CESELCH 1990).

De acuerdo con Lameiras (en Paré 1989), en 1950 se empieza la extracción masiva del alto Lerma hacia la ciudad de México, extrayendo agua de los manantiales del Lerma en Almoloya. Se inicia el desarrollo industrial acelerado del Valle de México, nacen los grandes fraccionamientos. En la cuenca del Lerma surge un cambio en el patrón de los asentamientos con un desplazamiento hacia las cabeceras municipales, que traen como consecuencia una mayor demanda de agua. Esto se une también a la apertura de nuevos distritos de riego, con la construcción de presas, como la de Solís en 1949 (CNIC-DJ 1989). En 1958 y 1959 se reparan y construyen los diques de protección de Salamanca, La Barca y la Ciénega; en estos últimos se aumentó de la cota de 98.5 a 100.5.

En otro orden de días, actualizando los datos respecto a la pérdida de agua del lago se menciona que pierde un total del 60% de su volumen, en el abastecimiento de agua potable de la Zona Conurbada de Guadalajara, además pierde cada año entre 18 y 20 cm por el agua extraída para consumo humano. La mayor cantidad se va en la evaporación y en los sistemas de riego.

IMPORTANCIA HIDRICA DEL LAGO

Hay en la cuenca una serie de manifestaciones termales. Dentro de las más grandes, cinco se encuentran al sur del lago y corresponden a manantiales mesotermales, ya que la temperatura de las aguas oscila entre los 25°C y 33°C; en la zona occidental en el municipio de Jocotepec se encuentran dos manifestaciones mesotermales (en San Juan Cosalá y Ojo de Agua), en tanto que en la zona norte del lago existe también un eje de seis manifestaciones hipertermales, ya que la temperatura de las aguas fluctúa entre los 64°C y 85°C. En forma reciente se han descubierto dos manantiales profundos, con una temperatura más elevada que el resto del lago (1.5°C) (Guzmán 1990).

Los ríos Zula, Huaracha y Duero y el río de la Pasión desembocan en el lago de Chapala. En Jalisco, el Río Lerma-Santiago obtiene 2.09% del agua en el estado, Río Lerma-Chapala obtiene 2.65%, el lago de Chapala obtiene 6.86%, el río Santiago-Guadalajara obtiene 12.05%, el río Santiago-Agua Milpa obtiene 1.35%, el río Verde Grande obtiene 14.36%, el río Juchipila obtiene 0.59% y el río Bolaños obtiene 6.79%, con un total de 46.74% del agua en Jalisco que es parte de la Cuenca-Lerma-Chapala. En Michoacán, el río Lerma-Toluca obtiene 1.98% del agua en el estado, el río Lerma-Salamanca obtiene 1.98%, el río Lerma-Chapala obtiene 11.04%, y el Lago de Chapala obtiene 1.92%, con un total de 18.54% del agua en Michoacán que es parte de la Cuenca-Lerma-Chapala.

Otros aspectos hidrológicos de la Cuenca-Lerma-Chapala es que funciona como recarga de aguas subterráneas, como un terreno aluvial y también para atrapar los sedimentos.

En razón de lo anterior podemos darnos cuenta de la importancia del lago de Chapala, no únicamente para los habitantes del estado de Jalisco, sino también para las poblaciones que se abastecen de este manto acuífero, por lo tanto y en atención a los convenios celebrados para la conservación y reparación del daño que sufre, se deben de tomar las medidas necesarias para declarar como zona de reserva de aguas a la Ribera de Chapala.

ESTUDIOS PERTINENTES Y DECLARATORIA DE ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES

Es al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, a competente realizar los estudios pertinentes para la declaratoria de zona de reserva de aguas nacionales, tal y como lo establece el artículo 6 de la Ley de Aguas Nacionales que a la letra dice:

ARTÍCULO 6. Compete al Ejecutivo Federal:

(...)

III. Expedir las declaratorias de zonas de reserva de aguas nacionales superficiales o del subsuelo, así como los decretos para su modificación o supresión;

(...)

Del artículo antes mencionado, se desprende que el ejecutivo federal deberá:

El titular de la Comisión Nacional del Agua, tiene como atribuciones las mencionadas en el artículo 9 de la Ley Nacional de Aguas que son las siguientes:

(...)

XLII. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal la expedición de Decretos para el establecimiento, modificación o extinción de Zonas de Veda y de Zonas Reglamentadas para la Extracción y Distribución de Aguas Nacionales y para su explotación, uso o aprovechamiento, así como Declaratorias de Reserva de Aguas Nacionales y de zonas de desastre;

(...)

En atención al organigrama se advierte la existencia de los organismos de cuenca quienes dentro de su ámbito territorial de competencia, acorde al artículo 12 BIS 6, fracción XXVI, propone al Director General de "la Comisión" los proyectos de Reglamentos para la Extracción y Distribución de Aguas Nacionales y su explotación, uso o aprovechamiento; Decretos de Zonas de Veda y de Zonas Reglamentadas; y Declaratorias de Reserva de Aguas Nacionales.

Cabe mencionar que para que se decrete como reserva de aguas nacionales el ejecutivo federal debe fundamentarse en utilidades públicas en beneficio de la población como lo marca el reglamento de la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 78.

ARTÍCULO 78.- El Ejecutivo Federal podrá decretar la reserva de aguas nacionales para:

I.-Usos domésticos y abastecimiento de agua a centros de población;

II. Generación de energía eléctrica;

III. Garantizar los flujos mínimos que requiera la estabilidad de los cauces, lagos y lagunas, y el mantenimiento de las especies acuáticas, y

IV. La protección, conservación o restauración de un ecosistema acuático, incluyendo los humedales, lagos, lagunas y esteros, así como los ecosistemas acuáticos que tengan un valor histórico, turístico o recreativo.

La autoridad competente para ejecutar los estudios y previsiones necesarias para incorporar las reservas de agua a la programación hidráulica es “La Comisión”, y promoverá que se mantengan las condiciones de cantidad y calidad requeridas para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las declaratorias respectivas.

ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Para los efectos del presente punto se entiende como restauración lo estipulado en el artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra dice:

“Restauración: conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales”

PROBLEMÁTICA POR LA CUAL SE SOLICITA, LA DECLARACION DE ZONA DE RESTAURACION ECOLOGICA DE LA RIBERA DE CHAPALA.

De acuerdo a la CONABIO (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad), algunos de los principales problemas para la cuenca de Chapala – Cajititlán- Sayula son:

Modificación del entorno: Las cuencas bajas están muy alteradas por las prácticas agrícolas y los asentamientos humanos, la parte media y alta presentan diversos grados de conservación, siendo estos mayores a medida que se alejan de los centros urbanos y agrícolas. Los lagos, además de la desecación por extracción, están sumamente degradados por la contaminación y el mal uso del agua. Se encuentra impactado por contaminación de origen doméstico, agrícola e industrial y por asentamientos humanos. El agua proveniente del río Lerma es de volumen variable y de mala calidad; el río Duero pierde calidad al pasar por la ciénega. Desecación, pérdida de suelos y crecimiento urbano en la periferia. Deforestación, construcción de presas y canales de riego. Proliferación de malezas acuáticas.

Contaminación: Principalmente por basura, contaminantes provenientes de la zona del Bajío, de la Ciénega de Chapala y de la zona industrial de Toluca y Querétaro. Así como un fuerte impacto proveniente de agroquímicos, aguas residuales y contaminantes industriales.

Uso de recursos: Extracción de agua para riego en la agricultura, peces godeidos y aterínidos en riesgo, especies introducidas de carpa dorada *Carassius auratus*, carpa herbívora *Ctenopharyngodon idella*, carpa *Cyprinus carpio*, lirio acuático *Eichhornia crassipes*, bagre *Ictalurus punctatus*, mojarra azul *Lepomis macrochirus*, lobina negra *Micropterus salmoides*, tilapia negra *Oreochromis mossambicus*, tilapia del Nilo *O. niloticus*, guppy *Poecilia reticulata*, sobreexplotación de mantos acuíferos y ausencia de ordenamiento pesquero.

Dicho lo anterior, se entiende que los problemas ambientales que presenta el lago son alarmantes por lo cual se insta de manera urgente y prioritaria que sea declarado como zona de restauración ecológica, ya que por sus cualidades antes

mencionadas se colige que la laguna de Chapala se le considera de utilidad pública, adecuándose con ello al numeral 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico, que a la letra dice:

ARTÍCULO 2o.- Se consideran de utilidad pública:

(...)

II.-El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica (...)"

Por otro lado, de la misma Ley se desprende que la SEMARNAT, deberá formular y ejecutar programas de restauración ecológica, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en aquellas áreas que presenten procesos de degradación graves, asimismo formula y dará seguimiento de dichos programas, promoviendo la participación de los propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, gobiernos locales, y demás personas interesadas.

Por último, se cita el artículo 78 de la Ley General de Equilibrio Ecológico con la finalidad de profundizar el porqué se promueve el presente punto de acuerdo ante el Ejecutivo Federal y los lineamientos que se deben de seguir para la declaratoria e establecimiento de zonas de restauración ecológica:

ARTÍCULO 78 BIS.- En aquéllos casos en que se estén produciendo procesos acelerados de desertificación o degradación que impliquen la pérdida de recursos de muy difícil regeneración, recuperación o restablecimiento, o afectaciones irreversibles a los eco-sistemas o sus elementos, la Secretaría, promoverá ante el Ejecutivo Federal la expedición de declaratorias para el establecimiento de zonas de restauración ecológica. Para tal efecto, elaborará previamente, los estudios que las justifiquen.

Las declaratorias deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y serán inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Las declaratorias podrán comprender, de manera parcial o total, predios sujetos a cualquier régimen de propiedad, y expresarán:

I.- La delimitación de la zona sujeta a restauración ecológica, precisando superficie, ubicación y deslinde;

II.- Las acciones necesarias para regenerar, recuperar o restablecer las condiciones naturales de la zona;

III.- Las condiciones a que se sujetarán, dentro de la zona, los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales, la flora y la fauna, así como la realización de cualquier tipo de obra o actividad;

IV.- Los lineamientos para la elaboración y ejecución del programa de restauración ecológica correspondiente, así como para la participación en dichas actividades de propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, gobiernos locales y demás personas interesadas, y

V.- Los plazos para la ejecución del programa de restauración ecológica respectivo"

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a Usted C. Presidente de la República acuerde el:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicite al Titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto, instruya a la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) para que realice los estudios pertinentes y posterior a la DECLARATORIA DEL LAGO DE CHAPALA COMO ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES, y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos necesarios.

SEGUNDO.- Se solicite al Titular de la COMISION NACIONAL DEL AGUA para que realice los estudios pertinentes y posterior a la DECLARATORIA DEL LAGO DE CHAPALA COMO ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES (CONAGUA), y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos.

TERCERO.- Se solicite al Titular del Poder Ejecutivo Federal instruya a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) para que realice los estudios pertinentes y posterior DECLARATORIA DE ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos necesarios.

CUARTO.- Se solicite al Titular de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES para que realice los estudios pertinentes y posterior DECLARATORIA DEL LAGO DE CHAPALA COMO ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES (CONAGUA), y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos.

Quinto.- Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento la presente iniciativa de urgente y obvia resolución, para que se promueva ante el Titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto, y ante el titular de la Secretaría de Turismo se realicen los estudios pertinentes para que el **LAGO DE CHAPALA, SEA DECLARADO COMO ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los datos que a continuación se presentan son tomados de la ficha informativa de los humedales de Ramsar :

La cuenca Lerma-Chapala, se encuentra ubicada en la parte central del país en las coordenadas 19°03´ a 21°34´ N y 99°16´ a 103°´ W, su nacimiento parte de río Lerma desembocando en el Lago de Chapala, abarcando una extensión de 53,591.3 kilómetros cuadrados, dicha cantidad representa el 2.73% del territorio nacional. Su asentamiento es en un medio volcánico. Por otro lado, es menester mencionar que la cuenca Lerma-Chapala se caracteriza por su predominio de climas templados, con posibilidades de climas semicálidos y áridos.

El Lago de Chapala está conectado con un antiguo sistema de cuencas lacustres pleistocénicas asociadas con el Eje Neovolcánico, esto se confirma con el patrón de distribución regional de los peces de la familia Atherinidae: pescados blancos y charales. La cuenca local del lago tiene una superficie de 3,312 km²

Hidrológicamente, la cuenca Lerma-Chapala se divide en cinco complejos y 28 sistemas hidrológicos, caracterizándose por el predominio de valores bajos de densidad de drenaje, amplias áreas de captación-transporte y la presencia de una zona final de confinamiento en el lago de Chapala. Su cobertura vegetal se caracteriza por los bosques de coníferas, mesófilo de montaña, matorral de tipo xerófilo, vegetación hidrófila, selvas caducifolias y subcaducifolias; esta variedad en la cobertura vegetal y uso del suelo corresponde a una alta heterogeneidad del territorio en términos del relieve, suelos y clima.

La riqueza de la cuenca radica en la importancia de su biodiversidad de su ubicación, se sitúan principalmente en las porciones norte y sur del territorio, así como en algunos segmentos de la zona central.

Aunado a lo anterior, se registraron un total de 988 especies de plantas las cuales tienen algún tipo de uso para la sociedad. Lo que representa el 14% respecto al total de especies registradas para la zona. La información de uso de los recursos vegetales que caracterizan la cuenca tiene un alto potencial para el apoyo de estrategias de aprovechamiento de recursos naturales.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

“Las principales actividades económicas de la zona son agricultura, ganadería y pesca, industria extractiva, manufacturera, de la construcción, transporte, servicios comunales, establecimientos financieros y turismo. La ciénaga de Chapala, se caracteriza por ser un gran valle agrícola en donde 27,000 hectáreas cuentan con riego y se siembra principalmente sorgo, alfalfa, trigo, maíz avena y fresa.

El Lago de Chapala es de vital importancia para las comunidades que viven y se desarrollan a su alrededor por ser la fuente de agua más grande del país, constituyendo la principal fuente de abasto para la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Además influye favorablemente en los regímenes de temperatura y precipitación regional y es una fuente importante de trabajo para los lugareños de la ribera, beneficiados principalmente por la pesca y el turismo.

Además de las actividades económicas y las actividades culturales que el lago proporciona a la población, el Lago funciona como zona de refugio, alimentación, hibernación y reproducción de aves silvestres, de las cuales las acuáticas migratorias son de las más importantes para el sistema lacustre.

FAUNA

Las especies acuáticas que más se reproducen en lago son: el Charal (*Menidiaarge*), y el pescado blanco (*Menidiasphyraena*), que son especies nativas de Chapala que se encuentran en peligro de extinción, ello debido a los bajos caudales de agua del lago lo que deja más zonas descubiertas y en consecuencia disminuyen las zonas de desove, al igual que las cuevas de los bagres y las zonas de raíces y rocas utilizadas por especies como el Charal (*Menidiaarge*), el pescado blanco campamacho (*Menidiasphyraena*), el pescado blanco bocanegra (*Menidiaconsocium*), el blanco trompudo (*Menidiapromelas*) y el bagre de Chapala (*Ictalurusdugesii*); entre otras especies de peces no amenazados pero con su hábitat ecológicamente amenazado por diversos factores.

Además de las especies de peces que viven en el lago encontramos una gran cantidad de rana patona o prieta (*Rana megapoda*) y la rana verde del lago (variedad de la leopardo *R. neovolcanica*), Entre las variedades de anfibios no comerciales encontramos la *Hylamontezumae* que es una pequeña rana que habita en las orillas y la caudata o ajolote del lago.

En la ribera del lago también una existe una vasta cantidad de aves que habitan en las orillas del lago como son: el Pato altiplanero (*Anasplatyrhynchodiasi* - frágil, endémico para México); Pato golondrino (*Anasacuta* - protección especial); Zambullidor menor (*Tachybaptusdominicus* - rara, amenazada, sujeta a protección especial); Cerceta aliazul (*Anasdiscors* - protección especial); Garza norteña de tular, (*Botauruslentiginosus* - amenazada); Rascón de agua (*Ralluslimicola* - amenazada); (*Ralluslimicola* - sujeta a protección especial); Bolsero de Wagler (*Icteruswagleri* - sujeta a protección especial); Aguililla aura (*Buteoalbonotatus* - sujeta a Protección Especial); Aguililla rojinegra (*Parabuteounicinctus* - sujeta a Protección Especial); y Halcón mexicano (*Falco mexicanus* - amenazada), todas ellas amenazadas por los pobladores de la región ya que no se encuentran protegidas porque los pobladores no cuentan con la información necesaria para su preservación y cuidado.

No sólo habitan especies comunes, si no también se encuentran ahí animales raros, amenazados, en peligro de extinción o sujetas a protección especial como lo son el murciélago *Leptonycterisnivalis* y el jabalí de collar *Tayassutajacu*, se ubican en la categoría de especies amenazadas, en tanto que el puma *Felisconcolor* está en peligro de extinción.

El Lago representa uno de los más importantes centros de origen, evolución y biogeografía de la fauna en México y uno de los ambientes más propicios para la reproducción de especies ya que cuentan con una gran variedad de fauna que se desarrolla en esa zona.

FLORA

Este tipo de vegetación podemos dividirla en dos: acuática marginal y acuática flotante. La primera, está constituida por especies arraigadas al fondo, conocida bajo el nombre de Tular. Gracias a su reproducción principalmente de tipo asexual, forman densas masas que cubren importantes áreas tanto alrededor del Lago como en canales siendo un obstáculo para la actividad pesquera.

La vegetación acuática flotante está constituida por el lirio (*Eicchorniacrassipes*), el cual se presenta a manera de manchones, pero por no estar fijo al sustrato, la presencia o ausencia depende en gran medida al tipo de corrientes y a la dirección del viento.

También se cuenta con especies que se desarrollan en las montañas de los alrededores del lago alimentadas principalmente por las lluvias de la zona y por aguas del lago estas especies se conocen como se *Burserafagaroides*, *Stemmadenia tomentosa* var. *palmeri* con árboles aislados de *Lysilomaacapulcense*, *Leucaenaesculenta* y *Ceiba aesculfolia*.

DEMOGRAFÍA

De acuerdo, con los resultados que presenta el Censo de Población y Vivienda del 2010, el Municipio cuenta con un total de 48,839 habitantes.

IMPORTANCIA HIDRICA DEL LAGO

Hay en la cuenca una serie de manifestaciones termales. Dentro de las más grandes, cinco se encuentran al sur del lago y corresponden a manantiales mesotermales, ya que la temperatura de las aguas oscila entre los 25°C y 33°C; en la zona occidental en el municipio de Jocotepec se encuentran dos manifestaciones mesotermales (en San Juan Cosalá y Ojo de Agua), en tanto que en la zona norte del lago existe también un eje de seis manifestaciones hipertermales, ya que la temperatura de las aguas fluctúa entre los 64°C y 85°C. En forma reciente se han descubierto dos manantiales profundos, con una temperatura más elevada que el resto del lago (1.5°C) (Guzmán 1990).

Los ríos Zula, Huaracha y Duero y el río de la Pasión desembocan en el lago de Chapala. En Jalisco, el Río Lerma-Santiago obtiene 2.09% del agua en el estado, Río Lerma-Chapala obtiene 2.65%, el lago de Chapala obtiene 6.86%, el río Santiago-Guadalajara obtiene 12.05%, el río Santiago-Agua Milpa obtiene 1.35%, el río Verde Grande obtiene 14.36%, el río Juchipila obtiene 0.59% y el río Bolaños obtiene 6.79%, con un total de 46.74% del agua en Jalisco que es parte de la Cuenca-Lerma-Chapala. En Michoacán, el río Lerma-Toluca obtiene 1.98% del agua en el estado, el río Lerma-Salamanca obtiene 1.98%, el río Lerma-Chapala obtiene 11.04%, y el Lago de Chapala obtiene 1.92%, con un total de 18.54% del agua en Michoacán que es parte de la Cuenca-Lerma-Chapala.

VALORES SOCIALES Y CULTURALES

SOCIAL: La región Ribera es una delegación de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, incluyendo a los municipios ribereños del estado a saber: Jamay, Ocotlán, Poncitlán, Chapala, Jocotepec, Tuxcueca y Tizapán, más los municipios de la Barca y Zapotlán del Rey. El aspecto central de la actividad turística se concentra en la gran afluencia de visitantes nacionales y extranjeros y la derrama económica que producen. Adicionalmente el lago cuenta con islas como la de los Alacranes y Mezcala, esta última está siendo objeto de un proyecto detonador del desarrollo turístico hacia la región con la rehabilitación de las ruinas de la isla, la instalación de un museo con el objeto de hacer visibles los valores históricos de esta isla con comunidad indígena y cuya defensa de sus territorios, sin duda alguna constituyó un ejemplo de valentía para todo el estado de Jalisco (esta historia se recupera en el libro de Carmen Castañeda. Los Pueblos de la ribera del lago de Chapala y la Isla de Mezcala durante la Independencia 1812-1816 Pág. 33 a 49).

HISTÓRICO – CULTURAL: En la ribera del lago de Chapala se han encontrado vestigios de huesos modificados por la mano del hombre y puntas de lanza de piedra, entre otras, que indican el paso de nómadas por la región hace aproximadamente 13 o 14,000 años. Los primeros asentamientos en la ribera de Chapala, en la región de Mezquitic, (ubicada actualmente en los linderos de Jalisco, Zacatecas y Nayarit) el Opeño, (localizada en Zamora Michoacán) y en la Capacha, Colima se remontan a aproximadamente 5,000 años a. de C. En dichas comunidades se encontraron restos de cerámica que datan de 1,500 años a de C., antropólogos e historiadores calculan que hace aproximadamente 3,000 años ya había una comunicación importante entre estas regiones del país (Panduro y Vázquez, 2001).

Dentro de las tumbas de tiro, además de la múltiple variedad de cerámica, se han encontrado piezas que representan seres humanos, caracterizados por hombres de cabeza alta y estrecha, así como con nariz recta y afilada. Aspectos fenotípicos que habrán de ser importantes en la caracterización genética de los individuos (Panduro y Vázquez, 2001).

HUICHOLAS: Los indígenas Huicholes consideran el lago como un lugar espiritual y sagrado. Existen ceremonias espirituales relacionadas con el agua del lago. Se pueden encontrar fragmentos de barro y ollas viejas en el lago cuando el nivel del agua baja. Estos fragmentos de barro que se encuentran, representan los ofrecimientos espirituales que han pasado durante muchos años asociados con el lago. Los trabajos hidrológicos precolombinos que se encuentra en la cuenca representan el valor del agua por las culturas indígenas, ambos el mantenimiento y el uso del agua.

COMUNIDAD WIXARITARI: Los Wixaritari pertenecen a distintos grupos que, en algún tiempo, se fueron asentando en la sierra. Son de la familia Yuto-Azteca. Antes de los españoles, sus ancestros mantuvieron una vida independiente de los grandes reinos (Pagina web: Wixarika, 2007).

En el periodo de la Conquista, las tropas de los españoles que incursionaron en la zona estuvieron comandadas por Nuño de Guzmán, quien atravesó el estado de Nayarit en su recorrido hacia el noroeste, dejando a su paso una estela de destrucción. Muchos sobrevivientes huyeron a la sierra. Ésta, por su difícil acceso, no fue conquistada. Se poblaron sus alrededores durante la última década del siglo XVI y principios del XVII. Los pueblos de Colotlán, Mezquitic, Huajimic, Huejuquilla y Tenzompa fueron fundados por los españoles como fronteras para delimitar el territorio conquistado (Pagina web: Wixarika, 2007).

ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS: El aprovechamiento recreativo y turístico de Chapala, basado en su belleza escénica, es quizá el más conocido de los servicios ambientales que presta. El lago ha sido tradicionalmente un lugar turístico, basado en la presencia de recursos naturales como la pesca y la presencia de aves, su paisaje, así como en la cercanía y accesibilidad desde la ciudad de Guadalajara. Entorno al lago se ha desarrollado toda una industria turística que hizo en un tiempo de Chapala un sitio de esparcimiento típico para el estado de Jalisco, con influencia nacional. Sin embargo, en la última década estas actividades han disminuido por diversos problemas ambientales que en la actualidad presenta. La conservación del lago implica no sólo recuperar y mantener este atributo, sino también garantizar muchos otros servicios ambientales asociados a éste (CNA, 2006).

Cabe mencionar que para que sean consideradas como zonas de desarrollo turístico prioritarias se establece en la Ley Federal de Turismo Capítulo III Artículo 14.

Artículo 14.- Podrán ser consideradas como zonas de desarrollo turístico prioritario aquellas que, a juicio de la Secretaría, por sus características naturales, histórico-monumentales o culturales, constituyan un atractivo turístico.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a Usted C. Presidente de la Republica acuerde el:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicite al Titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto a través de la Secretaría de Turismo que, conforme a los antecedentes arriba indicados, se declare al **Lago de Chapala como ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL.**

SEGUNDO.- Se solicite al Titular del Poder Ejecutivo Federal instruya a la SECRETARÍA DE TURISMO para que realice los estudios pertinentes y posterior DECLARATORIA DE ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL al Lago de Chapala y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos necesarios.

TERCERO.- Se solicite al Titular de la Secretaria de Turismo que, una vez declarado el Lago de Chapala como ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL se realicen los trámites necesarios de manera que los Municipios aledaños sean beneficiados del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

Una vez que fue ampliamente discutido y analizado lo anterior, la Secretaria General procede a tomar la votación nominal de los regidores presentes del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES	REGIDOR	A FAVOR

	ROBLES		
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**.

1.12 PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES

El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente:

LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se adhiera a los beneficios del **PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES**, por lo que al efecto me permito formular los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, convoco a los proveedores interesados a participar en el Concurso ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, de conformidad con lo previsto en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8 fracción I, 10 fracción II, 43, 44 fracción XI y 45 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y el Artículo 19 Fracción I de su Reglamento.

El objeto del PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES, Apoyar la economía de los hogares con estudiantes, en la adquisición de materiales y útiles escolares autorizados para el inicio de actividades en las instituciones de educación básica. En específico es la adquisición de materiales para niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, para que la falta de ingresos no sea factor de deserción escolar, aunado a contribuir con la educación de niños y jóvenes en el Estado al proporcionarles las herramientas mínimas para su desarrollo y proceso de aprendizaje.

La lista de materiales y útiles escolares autorizados para iniciar las actividades en las instituciones de educación básica es la siguiente:

EDUCACIÓN PREESCOLAR

- Un bote de plastilina o masa moldeable (No tóxico)
- Un paquete de acuarelas de 12 pastillas de color
- Un pincel
- Unas tijeras de punta redonda de acero inoxidable
- Una caja de 6 crayones de cera extra grueso
- Una mochila escolar

EDUCACIÓN PRIMARIA

Primer grado	Segundo grado
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dos cuadernos de cuadrícula grande, de 100 hojas ▪ Un cuaderno de rayas, de 100 hojas ▪ Un cuaderno de 100 hojas blancas ▪ Un lápiz del número 2, un bicolor y una goma para borrar ▪ Una caja de lápices de colores de madera o una caja de pinturas de cera ▪ Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo (no tóxicos) ▪ Una regla de plástico, un sacapuntas y unas tijeras de punta roma ▪ Una barra de plastilina (no tóxica) ▪ Un diccionario escolar ▪ Una mochila escolar 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dos cuadernos de cuadrícula grande, de 100 hojas ▪ Un cuaderno de rayas, de 100 hojas ▪ Un cuaderno de 100 hojas blancas ▪ Un lápiz del número 2, un bicolor y una goma para borrar ▪ Una caja de colores de madera o una caja de pinturas de cera ▪ Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo (no tóxicos) ▪ Una regla de plástico, un sacapuntas y unas tijeras de punta roma ▪ Una barra de plastilina (no tóxica) ▪ Un diccionario escolar ▪ Una mochila escolar

Tercer grado	Cuarto grado
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro cuadernos de cuadrícula chica, tamaño profesional, de 100 hojas ▪ Un cuaderno profesional de rayas, de 100 hojas ▪ Un lápiz del número 2, un bicolor y un bolígrafo ▪ Una caja de lápices de colores de madera y una goma para borrar ▪ Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo (no tóxicos) ▪ Un juego de geometría con regla graduada de 30 cm, un sacapuntas y unas tijeras de punta roma ▪ Un diccionario escolar ▪ Una mochila escolar 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro cuadernos de cuadrícula chica, tamaño profesional, de 100 hojas ▪ Un cuaderno profesional de rayas, de 100 hojas ▪ Un lápiz del número 2, un bicolor y un bolígrafo ▪ Una caja de lápices de colores de madera y una goma para borrar ▪ Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo (no tóxicos) ▪ Un juego de geometría con regla graduada de 30 cm, un sacapuntas y unas tijeras de punta roma ▪ Un diccionario escolar ▪ Una calculadora con las cuatro operaciones básicas (suma, resta, multiplicación y división)

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una mochila escolar
--	---

<p>Quinto grado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro cuadernos de cuadrícula chica, tamaño profesional, de 100 hojas ▪ Un cuaderno profesional de rayas, de 100 hojas ▪ Un lápiz del número 2, un bicolor y un bolígrafo ▪ Una caja de lápices de colores de madera y una goma para borrar ▪ Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo (no tóxicos) ▪ Un juego de geometría con regla graduada de 30 cm, un sacapuntas y unas tijeras de punta roma ▪ Un compás de precisión ▪ Un diccionario escolar ▪ Una calculadora con las cuatro operaciones básicas (suma, resta, multiplicación y división) ▪ Una mochila escolar 	<p>Sexto grado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro cuadernos de cuadrícula chica, tamaño profesional, de 100 hojas ▪ Un cuaderno profesional de rayas, de 100 hojas ▪ Un lápiz del número 2, un bicolor y un bolígrafo ▪ Una caja de lápices de colores de madera y una goma para borrar ▪ Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo (no tóxicos) ▪ Un juego de geometría con regla graduada de 30 cm, un sacapuntas y unas tijeras de punta roma ▪ Un compás de precisión ▪ Un diccionario escolar ▪ Una calculadora con las cuatro operaciones básicas (suma, resta, multiplicación y división) ▪ Una mochila escolar
--	---

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Materiales y útiles escolares para cada uno de los tres grados:

- Cuatro cuadernos de 100 hojas.
- Un lápiz
- Un bicolor
- Un sacapuntas
- Un bolígrafo
- Una caja de lápices de colores
- Una goma para borrar
- Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo, ambos no tóxicos
- Un juego de escuadras sin graduar
- Un compás de precisión
- Una regla graduada
- Un transportador
- Un diccionario escolar
- Una calculadora científica
- Una mochila escolar

Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de su presupuesto de egresos.

El municipio de Jocotepec, Jalisco, es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integral de la división territorial de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a sus régimen interior.

Con fundamento en los artículos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento.

El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se divide en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

El Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, a través de sus representantes se sumó a los esfuerzos del Gobierno Estatal, través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para poder acceder al programa para la adquisición de útiles escolares para educación preescolar, primaria y secundaria dentro del programa mochilas con útiles.

Se contactó a tres empresas de las cuales la empresa TECHNOLOGY UNLIMITED, S.A. DE C.V., presento el mejor costo, la empresa se dedica a la venta de artículos escolares, de oficina, fabricación de mochilas y uniformes escolares, cabe resaltar que un porcentaje de la erogación será cubierta por el Gobierno Estatal, el monto que deberá erogar el Gobierno Municipal por los paquetes escolares asciende a la cantidad de **\$694,080.12 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Preescolar	Primero	95 Paquetes
	Segundo	748 Paquetes
	Tercero	1014 Paquetes

Primaria	Primero	1052 Paquetes
	Segundo	1020 Paquetes
	Tercero	1195 Paquetes
	Cuarto	1035 Paquetes
	Quinto	946 Paquetes
	Sexto	971 Paquetes

Secundaria	Primero	959 Paquetes
	Segundo	663 Paquetes
	Tercero	639 Paquetes

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

--	--	--

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se autoriza a la celebración de contrato de compraventa con la empresa TECHNOLOGY UNLIMITED, S.A. DE C.V., la cual se dedica a la venta de artículos escolares, de oficina, fabricación de mochilas y uniformes escolares.

Segundo.- Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico, Encargada de la Secretaría y Encargado de la Hacienda, comparecerán en representación del Gobierno Municipal a la celebración del contrato de compraventa de artículos escolares derivado de la adhesión al **PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES.**

Tercero.- El presente instrumento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Una vez que fue ampliamente discutido y analizado lo anterior, la Secretaría General procede a tomar la votación nominal de los regidores presentes del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado por **MAYORIA CALIFICADA.**

**2. ACUERDOS Y APROBACIONES
DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

06 DE AGOSTO 2013

2.1 AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El Ciudadano Presidente Municipal John Francis O'Shea Cuevas, pone a la alta consideración de los Ediles presente la autorización para la aprobación de las obras presentadas por la dirección de obras públicas.

COMPLEMENTO PARA TERMINAR LOS TRABAJOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	MONTO
REMODELACIÓN DE FACHADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL 1ERA. ETAPA	CABECERA	25,282.20

En la pasada sesión se sometió y aprobó el gasto de esta obra por un monto de \$160,000.00 que comprendía suministro y colocación (mano de obra) de cantera. Sin tomar en cuenta los trabajos preliminares y suministro de materiales secundarios, por lo cual solicito se incremente la cantidad arriba señalada. Por lo cual este Proyecto queda por un monto total de \$ 185,282.20 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)

Obra	Localidad	Monto
DESASOLVES PREVENTIVOS PARA EVITAR INUNDACIONES "2DA. ETAPA".	EN CABECERA Y SUS LOCALIDADES	\$ 100,000.00

Afectando a la partida contable del presupuesto 625, Partida Contable, 1236-505-101 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN de cuenta corriente 2013.

PROGRAMA "FONDO PARA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS 2013" FODIM

NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	MONTO
FABRICACION DE LOZA DE CONCRETO HIDRAULICO, CON RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN C. MORELOS ENTRE C. NICOLAS BRAVO Y NIÑOS HEROES 1ERA. ETAPA	CABECERA	5'000,000.00

El recurso será otorgado al 100% por parte del Gobierno del Estado.

Afectando a la partida contable del presupuesto 625, Partida Contable, 1236-513-400 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN de cuenta corriente 2013.

ACUERDO :

PRIMERO.- Se autoriza al C. John Francisco O'Shea Cuevas, en su carácter de Presidente Municipal, a la Licenciada Lorena Elizabeth Arias Cuevas, Encargada de la Secretaría General, al Ingeniero Samuel Campos Pérez, Síndico Municipal y al Ingeniero Salvador Cerda Arévalo, Encargado de la Hacienda Municipal para que, en representación de este Ayuntamiento,

suscriban un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último, asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, a la Construcción y pago de los siguientes trabajos: Fabricación de loza de concreto hidráulico, con renovación de redes de agua potable y drenaje en calle Morelos entre calle Nicolás Bravo y calle Niños Héroes, Primera Etapa.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado, a este Gobierno Municipal, conforme al Convenio que se suscriba conforme al punto primero del presente Acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho Convenio.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

2.2 PAGO DE RENTAS ATRASADAS (IDEFT)

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O´Shea Cuevas, propone que se autorice una erogación de la Hacienda Municipal por la cantidad de \$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de renta del inmueble donde estaba instalada el IDEFT ubicado en por la calle privada Zaragoza # 58 en Jocotepec, Jalisco.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR

4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

ACUERDO:

Infórmese al Encargado de la Hacienda Municipal para que lleve a cabo la erogación por la cantidad de \$16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de rentas atrasada, como consecuencia del contrato de Arrendamiento existente, respecto de dicho inmueble, el cual se utiliza para impartir capacitaciones y cursos del IDEFT, en la casa ubicada en calle privada Zaragoza # 58 en Jocotepec Jalisco.

2.3 AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA TABLA DE VALORES PARA EL AÑO 2014

El C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, pone a la alta consideración de los Ediles presentes, la autorización para la aprobación de la propuesta tabla de valores para el año 2014, presentada por la Jefatura de Catastro Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que atento a lo establecido en el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna; respecto de la obligación de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; la Dirección de Catastro Municipal ha elaborado la presente iniciativa que propone la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2014, como el documento idóneo para captar los recursos necesarios que fortalezcan la hacienda pública municipal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a los municipios de la entidad, la competencia para presentar ante la Legislatura Estatal las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, las cuales sirven de base para el cobro de la contribuciones inmobiliarias, siendo esta una de las importantes fuentes de ingresos para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad.

III.- Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.

IV.- Que el impuesto predial, es la principal fuente de ingreso económico de los municipios, llegando a representar hasta el ochenta por ciento de ingresos directos, razón por la que resulta importante que los valores de suelo y construcción sean equiparables a los valores de mercado.

V.- Que si bien es cierto, es facultad de los Municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, según lo sostiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia "PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACION DE LA MECANICA PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES", también es verdad que dicho impuesto se

configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

ACUERDO:

Primero: Se aprueba la propuesta de Tabla de Valores para el año 2014, presentada por la Jefatura de Catastro Municipal.

Segundo: Remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa propuesta.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, el Secretario General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

2.4 LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

El C. Presidente Municipal John Francis O´Shea Cuevas, pone a la alta consideración de los Ediles presentes, la iniciativa de Ordenamiento Municipal que crea el REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO.

Manifiesta el Regidor Profesor JOSE DE JESUS CANALES ROBLES, la necesidad de analizar más detenidamente el proyecto del Reglamento, por lo cual solicita, se pase a la COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA.

ACUERDO:

UNICO.- Se someta a la alta consideración de los Ediles, pasar el punto a COMISIONES con la Regidora MARIA ELENA IBARRA VALENTIN, quien preside la Comisión de Medio Ambiente y Ecología, para la emisión del Dictamen

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; lo dispuesto en los numerales 37, 38 y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco; así como a lo acordado en la Sesión Primera Ordinaria, celebrada con fecha 1 primero de Octubre del año 2012 dos mil doce.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**.

2.5 PROPUESTA DE ACUERDO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CARRETERO LIBRAMIENTO EL MOLINO Y ENTRONQUE JOCOTEPEC

En el uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O´Shea Cuevas, pone a la alta consideración de los Ediles, el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo respecto de la Ejecución del Proyecto Carretero Libramiento El Molino y Entronque Jocotepec, en los siguiente términos:

Los integrantes de la Comisión Colegiada de Desarrollo Urbano, integrada por los CC. Regidores John Francis O´Shea Cuevas (Presidente), José de Jesús Canales Robles (Vocal) y Rafaela Hernández Casillas (Vocal), en atención al oficio Núm. 6.14.408.0811/2013, suscrito por el Director General de Centro SCT Jalisco, en que solicita el Plan o Programa de Desarrollo Urbano de las zonas en que se proyecta la ejecución del Proyecto Carretero Libramiento El Molino y Entronque Jocotepec, o en su caso la Factibilidad del Uso del Suelo para la ejecución del proyecto referido, y una vez hecho el estudio del caso, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analice, y en su caso, se expida la Factibilidad de Uso de Suelo para la Ejecución del Proyecto Carretero Libramiento El Molino y Entronque Jocotepec, por lo que exponemos ante Ustedes los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con Fecha 14 de Diciembre de 2009, se recibió una solicitud del entonces Director General de Centro SCT Jalisco, Ing. Carlos Alberto Romero Bertrand, en que solicita el Plan o Programa de Desarrollo Urbano de las zonas en que se proyecta la ejecución del Proyecto Carretero Libramiento El Molino y Entronque Jocotepec, o en su caso la Factibilidad del Uso del Suelo para la ejecución del proyecto referido, para efecto de dar trámite a la liberación del derecho de vía del trazo carretero.
2. Con Fecha 22 de Julio de 2013, se recibió, de nueva cuenta, solicitud del hoy Director General de Centro SCT Jalisco, LAE. Carlos Bernardo Gutiérrez Navarro, en los términos de la mencionada en el párrafo anterior, pero si haciendo alusión a que de aquella, a la fecha, no ha recibido respuesta por lo que se entorpeció el procedimiento de ejecución del Proyecto Carretero Libramiento El Molino y Entronque Jocotepec y el trámite de liberación del derecho de vía del trazo carretero.
3. La solicitud en comento fue turnada a Secretaría General y Dirección de Desarrollo Urbano para la atención correspondiente, por lo que la segunda mencionada se aboco al estudio y dictaminación del particular de lo que se desprende lo siguiente:
 - a) Que según el Proyecto presentado por Centro SCT Jalisco, realizado mediante el sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), el trazo, tanto del Libramiento El Molino, como del Entronque Jocotepec, se ubican en el municipio de Jocotepec, Jalisco.
 - b) No obstante a lo anterior, la proyección del Libramiento El Molino y Entronque Jocotepec, se encuentran fuera del área de estudio y aplicación de Programa o Plan de Desarrollo Urbano alguno.
4. No habiendo ordenamiento territorial urbanístico en la zona, es de observar el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalisco, en el cual, el predio se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) **Ag 3 145 R**, y presenta las siguientes características:
 - a) Límite de Sustentabilidad, Media: Refiere a la susceptibilidad con que cuenta el ecosistema para enfrentar agentes externos de presión, naturales ó humanos, basada en su capacidad de autogeneración, que en este caso, la fragilidad está en equilibrio.
 - b) Política Territorial, Restauración: Refiere que el área cuenta con procesos acelerados de deterioro ambiental como contaminación, erosión, y deforestación, por lo que es necesaria la realización de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.
 - c) Uso del Suelo Predominante, Agrícola: Refiere a las zonas en que realizan actividades de agricultura de temporal, de humedad y de riego ya sea de cultivos anuales, semiperennes, o perennes, haciendo uso de tecnología de tracción animal o mecanizada, agroquímicos, fertilizantes y semillas mejoradas.
 - d) Uso del Suelo Compatible, Asentamientos Humanos: Refiere al uso de suelo ó actividad actual que puede desarrollarse simultáneamente espacial o temporalmente con el uso predominante que no requiere regulaciones estrictas especiales por las condiciones y diagnostico ambiental, por ende el predio en comento se encuentra en una zona susceptible de utilizarse para el crecimiento de las zonas urbanas y la creación de reservas territoriales.

e) Uso Condicionado, Pecuario e Industria: Uso del suelo o actividad actual que se encuentra desarrollándose en apoyo a los usos predominantes y compatibles, pero por sus características requiere regulaciones estrictas especiales que eviten un deterioro al ecosistema.

5. Como se estableció en el inciso d) del número anterior, la Unidad de Gestión Ambiental Ag 3 145 R, guarda compatibilidad con Asentamientos Humanos, en la inteligencia de que a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, es necesario proyectar una estructura vial eficiente y moderna, que cumpla con los requerimientos mínimos que la población exige.

De los antecedentes descritos y en observancia del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación y el propio Ordenamiento Ecológico territorial, respecto a la solicitud del Director General de Centro SCT Jalisco, LAE. Carlos Bernardo Gutiérrez Navarro, se **dictamina factible el uso de suelo**, para la ejecución del Proyecto Carretero Libramiento El Molino y Entronque Jocotepec, que trata del trazo de un libramiento correspondiente a una vialidad regional, misma que tiene como funciones principales enlazar los centros de población y permitir el desarrollo regional en función de los recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de sus asentamientos, por lo que se plantean las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I.** Que el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de sus leyes reglamentarias y la fracción V, artículo 115 de la misma Carta Magna, facultan a los Municipios para, entre otras cosas:
- ❖ Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - ❖ Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- II.** Así mismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 faculta a los Municipios para:
- ❖ Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - ❖ Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
 - ❖ Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;
- III.** En el mismo orden de ideas, el Código Urbano para el Estado de Jalisco señala como atribuciones de los Municipios, entre otras, las siguientes:
- ❖ Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;

- ❖ Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base a este Código;
- ❖ Asociarse con otros entes públicos o con particulares para coordinar y concertar la realización de obras de utilidad social;
- ❖ Expedir el dictamen de usos y destinos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas;
- ❖ Expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y edificación, como fundamentos para la elaboración de los proyectos definitivos de urbanización o los proyectos de edificación, según corresponda a propuestas de obras;
- ❖ Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras y acciones urbanísticas;
- ❖ Participar en la creación y administración de las reservas territoriales de conformidad con las disposiciones de este Código y los convenios que regulen la operación del sistema de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda;
- ❖ Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población;
- ❖ Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran;
- ❖ Promover la participación ciudadana y vecinal y recibir las opiniones de los grupos de personas que integran su comunidad, respecto a la formulación, ejecución, evaluación y revisión de los programas y planes municipales;
- ❖ Proveer en el ámbito de su competencia, al cumplimiento de las disposiciones de este Código;
- ❖ Ejercer las atribuciones relativas a la aprobación, control y evaluación de los planes o programas de desarrollo urbano de su competencia;

IV. Que la solicitud del Director General de Centro SCT Jalisco, LAE. Carlos Bernardo Gutiérrez Navarro para la Factibilidad del Uso del Suelo para la ejecución del Proyecto Carretero Libramiento El Molino y Entronque Jocotepec, así como la liberación del derecho de vía es técnica y jurídicamente factible, de conformidad con el Título Quinto del Reglamento Estatal de Zonificación.

De la anterior redacción de antecedentes y consideraciones, y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 27, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se **dictamina factible el uso de suelo**, para la ejecución del Proyecto Carretero Libramiento El Molino y Entronque Jocotepec.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo Director General de Centro SCT Jalisco, LAE. Carlos Bernardo Gutiérrez Navarro, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

2.6 AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA IKUBE

En el uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O´Shea Cuevas, pone a la alta consideración de los Ediles la propuesta para la aprobación de la autorización para que el C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General y Encargado de la Hacienda Municipal, celebren contrato de Prestación de Servicios con la empresa iKUBE (Energía Solar Renovable a través de Medidores Bidireccionales).

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La energía solar fotovoltaica es un tipo de electricidad renovable (energía eléctrica, voltáica) obtenida directamente de los rayos del sol gracias al efecto fotoeléctrico de un determinado dispositivo; normalmente una lámina metálica semiconductor llamada celda fotovoltaica.

Se usa para alimentar innumerables aparatos autónomos, para abastecer refugios o casas aisladas y para producir electricidad para redes de distribución. Los módulos o paneles fotovoltaicos están formados por un cristal o lámina transparente superior y un cerramiento inferior entre los que queda encapsulado el sustrato conversor y sus conexiones eléctricas.

Grupo Bau Soluciones quien en colaboración con Anka Lighting Solutions, Water Capital, Clean Energy Partners y El Banco Mundial sustentamos prácticas y proyectos de generación de energía renovable, presentando la siguiente propuesta: La conversión del consumo energético del Municipio de Jocotepec, Jalisco, en aprovechamiento solar por medio de tecnología fotovoltaica.

Reconociendo un elevado gasto energético lo que representa un dispendio económico fijo en su Administración, el uso de recursos no renovables para su subestación eléctrica y una alta emisión de CO₂. Esta operación trae beneficios económicos inmediatos, sociales y ambientales y no requiere inversión.

Grupo Bau Soluciones garantiza la conversión energética a través del uso de generadores solares, iKUBE modelo F300, generando la cantidad energética suficiente para el sustento de todas sus actividades y estructuras.

Como beneficios se propone ser el Municipio modelo a nivel federal de aprovechamiento solar y ejemplo de conciencia ambiental y prácticas responsables.

a) Exposición nacional al adherirse a parámetros internacionales de reducción importante de emisiones de CO₂ y preservación del medio ambiente. b) Ahorros reales generados a partir del uso de energías renovables. c) Mejora de infraestructura eléctrica a avanzada tecnología ecológica. Desarrollo. d) Desarrollo de la producción del campo y cultivos con acceso a una fuente de energía solar móvil iKUBEF300. e) Innovación tecnológica y ventajas competitivas para el desarrollo de la comunidad. f) Programa estandarizado / rápida implementación.

ACUERDO:

Primero.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General y Encargado de la Hacienda Municipal, celebren contrato de Prestación de Servicios con la empresa denominada iKUBE (Energía Solar Renovable a través de Medidores Bidireccionales).

Segundo.- Previa la firma del Contrato de Prestación de Servicios, se condiciona al analicen cuidadoso de las cláusulas de dicho contrato, estableciéndose que de existir alguna disposición contraria a los intereses del Gobierno Municipal, no llevará a cabo su celebración.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR

8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	ABSTENCION
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	ABSTENCION

Manifestando los C.C Regidores LAURA GARCIA MENDOZA Y ENRIQUE RODRIGUE ZAMORA, señalan que previo a emitir su voto, desean analizar más a fondo la información relativa a este punto.
Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

2.7 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN DESPACHO JURÍDICO EXTERNO PARA QUE LLEVE A CABO EXCLUSIVAMENTE LOS PROYECTOS DE LAS DENUNCIAS PENALES, SOBRE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS

En el uso de la voz el Síndico Municipal Ingeniero Samuel Campos Pérez, somete a la consideración de los Ediles presentes la autorización para contratar un Despacho Jurídico externo para que lleve a cabo exclusivamente los proyectos de las denuncias penales, presentación ante las Autoridades Competentes y su debido seguimiento, donde se defiendan los intereses de nuestro municipio de todas las irregularidades encontradas por esta Administración.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	ABSTENCION
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	ABSTENCION

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

3. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 28 DE AGOSTO 2013

3.1 APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O´shea Cuevas, en mi carácter de Presidente Municipal, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene como objeto estudiar y, en su caso, Aprobar LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo, artículo 31 señala en su fracción IV que es obligación de los mexicanos el contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

2. Que conforme con lo que establece el artículo 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen la facultad de presentar iniciativas de reforma a las leyes y decretos en asuntos de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 89 del citado ordenamiento, estipula que el Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

3. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que se establezca en la ley de la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

4. De conformidad con el artículo 37 fracción I, de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamiento tienen la obligación de presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.

Asimismo, el artículo 38 fracción I, dispone que los Ayuntamientos tienen facultad para proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de Leyes o Decretos en materia de competencia municipal.

En mérito de todo lo anterior, este Ayuntamiento de forma Colegiada y Permanente abajo firmante, consideramos conveniente solicitar elevar formalmente al Congreso del Estado de Jalisco, La Iniciativa Del Proyecto De Ley De Ingreso Para El Ejercicio Fiscal 2014 Para El Municipio De Jocotepec, Jalisco, a efecto de que se turne la presente iniciativa a las Comisiones Legislativas que corresponda para su estudio y dictaminación.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 28 fracción IV y 73 de la propia del Estado; los artículos 1, 2, 38 fracción I, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; emitimos el presente dictamen.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

3.2 MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O´Shea Cuevas, propone para someter a consideración de los Ediles la siguiente modificación de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013. Por lo cual me permito formular la siguiente:

Exposición de Motivos:

Los Gobiernos Municipales son competentes para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal.

Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el peno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de

Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual.

El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 37 fracción II, 40, 41, 44, 47, 48, y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la Primera modificación al presupuesto de egresos 2013, que tiene por objeto el ajuste de las partidas presupuestales, se plantea la modificación presupuestal en los capítulos y partidas genéricas que a continuación se describen:

INGRESOS

CONCEPTOS	ESTIMACIÓN 2013
IMPUESTOS	21,511,718
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
DERECHOS	18,349,045
PRODUCTOS	900,540
APROVECHAMIENTOS	475,328
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	83,738,824
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	15,231,000
TOTAL DE INGRESOS	140,206,455

EGRESOS

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2013
SERVICIOS PERSONALES	47,199,226

MATERIALES Y SUMINISTROS	17,342,736
SERVICIOS GENERALES	28,761,311
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,734,043
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,500,259
INVERSIÓN PÚBLICA	29,738,061
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
DEUDA PÚBLICA	8,930,819
TOTAL DE EGRESOS	140,206,455

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretario General para que en respaldo correspondiente a la presenta Acta, se certifique haga constar de la existencia de dicho documento para que el mismo sea remitido al Encargado de la Hacienda Municipal para su ejecución y resguardo en los archivos de esa dependencia. Así mismo notifíquese y túrnese para su conocimiento a la Auditoria Superior del Estado De Jalisco.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

3.3 APOYO EXTRAORDINARIO A LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRO TESISTÁN

El suscrito Presidente John Francis O´Shea Cuevas en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente:

LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, autorice una erogación por parte de la Hacienda Municipal por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de apoyo extra a la Delegación de San Pedro Tesistán Municipio de Jocotepec.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento lo siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Instrúyase al Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice la erogación autorizada por el Pleno del Ayuntamiento, por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de apoyo extra a la Delegación de San Pedro Tesistán Municipio de Jocotepec, para aplicarlo a diversas reparaciones dentro de la Delegación.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

3.4 INSTALACIÓN DE UN EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA AGENCIA DE LA LOMA

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, propone para someter a consideración de los Ediles la aprobación para un cambio de obra que fue aprobado dentro del LISTADO DE OBRAS DEL RAMO 33, las cuales están integradas dentro del COPLADEMUN. Siendo esta obra la Construcción de Cancha de Usos Múltiples, para quedar la siguiente obra: La instalación de un empedrado ahogado en cemento en la calle Donato Guerra de la calle Churubusco hasta Arroyo, en la Agencia de la Loma, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, con un costo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**.

3.5 CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, CON EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAPALA

Propuesta del Síndico Municipal Ingeniero Samuel Campos Pérez, para someter a consideración de los Ediles la aprobación para que el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General y Encargado de la Hacienda Municipal, celebren CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, con el INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAPALA.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Este Gobierno Municipal tiene facultades de celebrar convenios con distintas entes de Gobierno, Asociaciones, Instituciones de Educación y particulares, siempre buscando el bienestar al Municipio, en este caso una de las prioridades es el apoyo a los estudiantes de nivel superior en cuanto a su servicio social, el cual ya se logró celebrar convenio con la Universidad de Guadalajara, así como la Universidad UNIVA. Por lo que el Instituto Tecnológico Superior de Chapala tiene el interés de celebrar Convenio con este Gobierno Municipal ya que una gran parte de los estudiantes son de este Municipio y de comunidades cercanas al mismo.

ACUERDO:

UNICO.- Instrúyase al C. Síndico Municipal Ingeniero Samuel Campos Pérez, para que el C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General y Encargado de la Hacienda Municipal, celebren CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, con el INTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAPALA.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

3.6 CONVENIO DE COLABORACION, con el CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) CHAPALA

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O´shea Cuevas, para someter a consideración de los Ediles la aprobación para que el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General y Encargado de la Hacienda Municipal, celebren CONVENIO DE COLABORACION, con el CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) CHAPALA.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Este Gobierno Municipal tiene facultades de celebrar convenios con distintas entes de Gobierno, Asociaciones, Instituciones de Educación y particulares, siempre buscando el bienestar al Municipio, en este caso una de las prioridades es el apoyo al deporte en el Municipio, con la finalidad de generar en los niños y jóvenes el ánimo de participar en alguna disciplina que los forme como ciudadanos de bien.

ACUERDO:

UNICO.- Instrúyase al C. Síndico Municipal Ingeniero Samuel Campos Pérez, para que el C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General y Encargado de la Hacienda Municipal, celebren CONVENIO DE COLABORADCIÓN, con el CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) CHAPALA.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**.

3.7 APROBACIÓN DE OBRAS

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'Shea Cuevas, para someter a consideración de los Ediles la aprobación para las siguientes obras.

Por este conducto solicito de la manera más atenta someta a Sesión de Cabildo, el siguiente proyecto de obra para su aprobación:

<u>Obra</u>	<u>Localidad</u>	<u>Monto</u>
ELABORACION DE BACHEO EN LAS CALLES; C. INDEPENDENCIA ENTRE C. MORELOS Y C. ITURBIDE / C. HIDALGO ENTRE C. VICENTE GUERRERO Y ARROYO / C. GUADALUPE VICTORIA ENTRE C. VICENTE GUERRERO Y DONATO GUERRA / C. VICENTE GUERRERO ENTRE C. NIÑOS HEROES Y C. INDEPENDENCIA / C. MIGUEL ARANA ENTRE C. GONZALE ORTEGA Y C. CRISTOBAL COLON / C. MORELOS ENTRE C. ZARAGOZA Y C. NIÑOS HEROES / ELABORACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CMS EN UNA AREA DE 68 M2 EN LA CALLE HIDALGO ESQUINA CONC ALLE ITURBIDE	EN CABECERA	\$ 418,619.70

Afectando a la partida contable del presupuesto 625, Partida Contable, 1236-505-101 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN de cuenta corriente 2013.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR

4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**.

3.8 GESTIÓN Y CONTRATACIÓN CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. PARA OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO

El C. Presidente Municipal C. John Francis O´Shea Cuevas, hace mención que la DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO, que recibimos de la administración anterior con la Banca Comercial **BANSI S.A.** actualmente representa una cantidad aproximada a los **\$48´000,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** deuda que fue contratada con un interés bancario al 11 % el cual representa una erogación superior por intereses que al capital por lo que anualmente este Municipio paga por concepto de deuda,:

MONTO DEL CREDITO	PAGOS A CAPITAL (MENSUAL)	PAGO DE INTERESES (MENSUAL)	TOTAL PAGO MENSUAL (CAPITAL + INTERESES)	PAGO ANUAL (CAPITAL + INTERESES)	COSTO DE DOS CALIFICADORAS (ANUAL)	PAGO TOTAL ANUAL
\$ 48,000,000.00	\$ 361,000.00	\$ 430,000.00	\$ 791,000.00	\$ 9,492,000.00	\$ 197,200.00	\$ 9,689,200.00

En mérito de lo anterior es necesario el que busquemos el renegociar dicho adeudo para efecto buscar el refinanciamiento de la dicha deuda con un interés más bajo negociaciones que pretendemos realizar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por lo que somete a la consideración de los presentes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Se autoriza al C. John Francis O´shea Cuevas, Samuel Campos Pérez, Lorena Elizabeth Arias Cuevas y Salvador Cerda Arevalo, en sus caracteres de Presidente, Sindico, Secretaria General y Encargado de la Hacienda Municipal para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.** el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de **\$60´000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, refinanciamiento del saldo de la deuda contratada con la **Banca Comercial BANSI S.A.** Institución de Banca Múltiple y cubrir el costo de inversiones públicas de obras productivas. Así mismo se les faculta para que conjunta o separadamente suscriban todos los actos, contratos, convenios títulos de crédito, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables y demás documentos necesarios para la formalización, obtención y operación del empréstito, inclusive cuenta de cheques, la contratación de un prestador de servicios profesionales con la finalidad de que tramite y gestione la obtención del crédito que se pretende contratar con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**

4. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE SEPTIEMBRE 2013

4.1 CONVENIO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO (PREDIO QUE OCUPA EL CAMPO DE FUTBOL EN LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN COSALÁ)

En uso de la voz el Síndico Municipal Ing. Samuel Campos Pérez, propone para someter a consideración de los señores Ediles la aprobación para la firma de un Convenio de Comodato con el Gobierno del Estado para que otorgue al Municipio de Jocotepec, Jalisco, el uso, goce y disfrute del predio que ocupa el campo de futbol ubicado en la Delegación de San Juan Cósala.

ANTECEDENTES:

Con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Federal y lo establecido por los artículos 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y que quienes suscriben en su representación se encuentran facultados para ello acorde a lo establecido por los diversos normativos 47, 48, 52 fracción II, 64, 66, y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco vigente, así como al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco, este Gobierno Municipal tiene facultades de celebrar convenios con distintas entes de Gobierno, Asociaciones, Instituciones de Educación, y particulares, siempre buscando el bienestar al Municipio, en este caso se tiene el interés de celebrar **Convenio de Comodato** con el Gobierno del Estado de Jalisco, en donde otorgue al Municipio el uso, goce y disfrute, el predio que ocupa el campo de futbol ubicado en la Delegación de San Juan Cósala, con los siguientes datos:

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

CUENTA PREDIAL 1273, del Sector Urbano, con clave catastral 050-0109-000-071-001-000-00-00. Fracción de un solar, manzana no. 7 del Poblado de San Juan Cósala, Municipio de Jocotepec, Jalisco con superficie de 9,425.75 NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

ORIENTE: 104.30 CIENTO CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS POR LA CALLE DE MORELOS.

AL PONIENTE: 100.40 CIEN METROS CUARENTA CENTIMETROS POR LA CALLE PAZ.

AL NORTE: 97.00 NOVENTA Y SIETE METROS POR LA CALLE JUAREZ.

SUR: 88.80 OCHENTA Y OCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS POR LA CALLE INDEPENDENCIA SUR.

La finalidad de celebrar el instrumento jurídico antes descrito, es para gestionar proyectos ante Dependencias Estatales o Federales donde logremos recursos para rehabilitarlo, empastarlo e instalar juegos infantiles, dichas dependencias son: la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo de Jalisco (CODE), en donde tienen programas y proyectos, mas sin embargo no tenemos documentación alguna que acredite la posesión por ninguna figura jurídica.

Cabe destacar que este es un campo de futbol es muy visitado por los vecinos de esa Delegación, donde tienen ligas deportivas en las que juegan una gran variedad de equipos de todo el Municipio, mencionando que este fomento deportivo es uno de los más importantes para nuestro jóvenes y adultos; Por lo que tengo a bien someter el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se someta a la alta consideración del H. Pleno, la autorización a los C.C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ING. SAMUEL CAMPOS PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL, para que celebren **CONVENIO DE COMODATO** con **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, para otorgarle al Municipio mediante la figura jurídica COMODATO para uso, goce y disfrute, el predio que ocupa el campo de futbol que se describe en los antecedentes antes expuesto.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

4.2 CONVENIOS DE CUALQUIER TIPO CON EL SEGURO POPULAR SALUD JALISCO

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O'Shea Cuevas, propone para someter a consideración de los señores Ediles la siguiente aprobación para que el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y el encargado de la Secretaría General firmen convenios de cualquier tipo con el SEGURO POPULAR SALUD JALISCO, por conducto de sus representantes y se integre a dicho sistema al Municipio y se goce de todos los beneficios que esto conlleva.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaría General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

4.3 CONDONACIÓN DE PAGO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AGRARIA DE LA LOMA

El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aunado a lo señalado por los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, autorice al Encargado de la Hacienda Municipal condone del pago del impuesto predial por la cantidad de **\$17,435.68 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)**, en favor de la COMUNIDAD AGRARIA DE LA LOMA, por la afectación que les causa el relleno sanitario en sus caminos y terrenos aledaños.

ANTECEDENTES:

Atendiendo a las necesidades de toda la población del Municipio de Jocotepec, Jalisco, y en razón de que el sector salud es prioritario para éste Gobierno Municipal, por ello la necesidad de mantener el relleno sanitario para beneficio de la sociedad. Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

a).- Se instruya al Encargado de la Hacienda Municipal para que condone el pago del impuesto predial por la cantidad de **\$17,435.68 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)**, en favor de la COMUNIDAD AGRARIA DE LA LOMA, por la afectación que les causa el relleno sanitario en sus caminos y terrenos aledaños.

b).- Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

4.4 APOYO POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTE DESTACADO DEL MUNICIPIO

El suscrito Presidente JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 92 numeral 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos. Me permito poner a su consideración la autorización para el otorgamiento de un reconocimiento económico por la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para el alumno **OMAR ALEJANDRO CHAVEZ CAMPOS**, originario de la Delegación de Huejotitán, Municipio de Jocotepec, Jalisco, por haber obtenido el **PRIMER LUGAR** en la Categoría de Ciencias Matemáticas en la Expo Ciencias Internacional 2013, celebrado en la ciudad de Abu Dhabi del 12 al 19 de Septiembre de 2013, con su proyecto RINCON A3+HM. Así como la difusión a nivel Municipal y Estatal de dicho triunfo. Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 92 numeral 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Ayuntamiento respecto de la solicitud de apoyo económico en concepto de reconocimiento a favor del alumno OMAR ALEJANDRO CHAVEZ CAMPOS.

ACUERDO:

a).- Instrúyase al Encargado de la Hacienda Municipal para que el apoyo por concepto de RECONOCIMIENTO, en favor del Alumno OMAR ALEJANDRO CHAVEZ CAMPOS.

b).- Instrúyase al Director de Educación para que le dé la difusión necesaria a dicho triunfo a nivel Municipal y Estatal.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

4.5 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: RESCATE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ZARAGOZA

El suscrito Presidente JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 92 numeral 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos. Me permito poner a su consideración la autorización para la realización de una obra, con el siguiente proyecto: **RESCATE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ZARAGOZA**, en la Cabecera Municipal, por un monto de **\$1´446,028.37 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)**, afectando la partida contable del presupuesto 622 de la partida contable 1236-205-100 del año 2013Secretaria de Desarrollo Territorial y Urbanístico (SEDATU).

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR

10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

5. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 01 DE OCTUBRE 2013

5.1 INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL

En uso de la voz el C. Presidente Municipal John Francis O'Shea Cuevas, propone para someter a consideración de los señores Ediles la aprobación para integrar al Municipio de Jocotepec, Jalisco al Programa de Modernización Catastral, así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución y la Institución pública a definir por Banobras, a fin de que este último realice con cargo a los apoyos no recuperables que al efecto gestione BANOBRAS, las siguientes acciones:

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de obtener mayores recursos por medios propios del H. Ayuntamiento Municipal, es decir, por conducto de los mayores captadores de recursos de este Gobierno, se pretende la Modernización de la Jefatura de Catastro Municipal, atendiendo a las necesidades del Municipio y a la insuficiencia de realizar programas de actualización catastral que apoyen en la obtención de recursos para mejorar todos los servicios que se prestan en esta Administración.

ACUERDO:

UNICO.-El H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 38 fracción II, 52 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, autoriza al Presidente Municipal de este Ayuntamiento solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), su incorporación al Programa de Modernización Catastral, así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución y la Institución Pública que defina BANOBRAS, mediante Sesión Vigésima Sexta de Trabajo con Carácter Ordinario, celebrada el día 26 de Septiembre de 2013, a fin de que este último realice con cargo a los apoyos no recuperables que al efecto gestione BANOBRAS, las siguientes acciones:

1. Diagnóstico Catastral y Plan de Acción, que permita identificar las áreas de oportunidad para mejorar la gestión catastral y recaudatoria.
2. Proyecto Ejecutivo, en el cual se determinen los costos, beneficios, calendario de ejecución, así como la rentabilidad del proyecto.
3. Supervisión y Dictamen Técnico de Cumplimiento de las acciones del Proyecto Ejecutivo autorizado.

Así mismo, toma conocimiento que la autorización de apoyos no recuperables estará condicionada a la disponibilidad de recursos, así como a la aplicación de la normatividad vigente, adicionalmente, una vez que se obtenga la autorización para ejecutar el proyecto de modernización catastral, la administración municipal deberá realizar todas las acciones contenidas en el proyecto ejecutivo en un plazo máximo de 18 meses, para lo cual deberá disponer de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo total, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de la ejecución del proyecto autorizado previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por el responsable del proyecto; y que en caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar el costo total erogado derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

6. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 23 DE OCTUBRE 2013

6.1 LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS

Lectura de Comunicaciones recibidas. (Reforma al artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 24460 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.)

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

6.2 APROBACIÓN DE ANTICIPO PARA AGUINALDOS

En uso de la voz el del C. Presidente Municipal propone para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para que el C. John Francis O´shea Cuevas, Lic. Lorena Elizabeth Arias Cuevas, Ing. Samuel Campos Pérez y Ing. Salvador Cerda Arévalo, Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y al Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, realicen las gestiones necesarias y suscriban los instrumentos legales conducentes, ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para solicitar un anticipo a cuenta de participaciones Estatales y Federales que le corresponden a este H. Ayuntamiento, por la cantidad de \$2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la finalidad de utilizarlos para cubrir el 33% treinta y tres por ciento del pago de aguinaldos de los servidores públicos que laboran en este Ayuntamiento. Con el objeto de liquidar el anticipo autorizado en la presente Acta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por mayoría calificada se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a descontar las participaciones que en ingresos estatales y federales le correspondan a este H. Ayuntamiento por un plazo de 19 diecinueve meses, a partir del mes de Enero del 2014 y hasta el mes de Julio del 2015.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

6.3 APROBACIÓN PARA BACHEO EN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL

Propuesta del Presidente Municipal para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para realizar bacheo en diferentes calles de la Cabecera Municipal **Afectando a la partida contable del presupuesto 625, Partida Contable, 1236-505-101 construcción de vías de comunicación de cuenta corriente 2013.**

<u>Obra</u>	<u>Localidad</u>	<u>Monto</u>
BACHEO CON ASFALTO EN LAS CALLES; C. NIÑOS HEROES ENTRE MORELOS E ITURBIDE /PRIV. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZHASTA ALDAMA/ DEGOLLADOENTRE MATAMOROS Y NIÑOS HEROES /C. MORELOS PONIENTEENTRE INDEPENDENCIA HASTA PANTEON / C. ZARAGOZA ENTRE MORELOS Y JOSE SANTANA /C. HIDALGOENTRE DEGOLLADO Y ALDAMA / C. ALLENDE ENTRE MORELOS Y ALDAMA /C. GUADALUPE VICTORIA / C. DONATO GUERRA ENTRE CHURUBUSCO Y C. 1RO DE MAYO /EN LAS PRIVADAS ZARAGOZA5 MAYO Y JUAN ESCUTIA.	EN CABECERA	\$ 572,707.95

El C. Regidor José Miguel Gómez López, pide el uso de la voz y señala que requiere saber el costo que por metro cúbico que cobra la empresa encargada el bacheo y manifiesta que lo apruebo porque lo propone Presidente Municipal, porque tengo mi confianza depositada en usted.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

6.4 APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON INAPAM

Propuesta del C. Presidente Municipal para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para que el C. John Francis O´shea Cuevas, Ing. Samuel Campos Pérez, Lic. Lorena Elizabeth Arias Cuevas y Ing. Salvador Cerda Arévalo, Presidente Municipal, Sindico, Secretaria General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, **CELEBREN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES** con el **INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)**.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

6.5 INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN JOCOTEPEC

En el uso de la voz el C. Síndico Municipal, pone a consideración de los Ediles, la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** que reforma el **Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Jocotepec**, en su denominación y en sus Artículos 1, 2, 4 Fracción I, 25 Fracción IV sustituyendo la denominación por **Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco** y agrega un párrafo segundo al artículo 23.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recordemos que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así lo contempla la fracción II del artículo 115 constitucional.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios. Resultado de lo anterior, es que diversos Ayuntamientos, como en el que hoy formo parte, se vieron obligados a promulgar normas de aplicación municipal, en el caso que nos ocupa ocurrió en la sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Gobierno municipal de Jocotepec, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del año 2008 dos mil ocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el **Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Jocotepec**, sin embargo, es necesario resaltar a partir de esa fecha permanece con la citada denominación.

Dicho reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

Al analizar el reglamento y comparándolo con el punto de acuerdo que crea el Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco, se advierte que desde la fecha antes citada, al Instituto se le denominó **Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco** y en el reglamento que se ha establecido las atribuciones y objetivos del instituto se le denominó **Instituto Municipal de las Mujeres en Jocotepec**, situación que arrojó que diversos trámites fueran paralizados.

Dentro de la actividad del Instituto es necesario contar con un grupo de voluntarios, debido a que como organismo público descentralizado carente de recursos económicos y humanos, el desarrollo de toda comunidad se sustenta en una convivencia que dé sentido a la idea de cómo ciudadanos somos agentes protagonistas de la dinámica social. El voluntariado, como actividad benévola y gratuita a favor de otros, especialmente de los sectores más necesitados, es eminentemente manifestación de solidaridad.

Se considera voluntario toda persona física, que por libre determinación sin media obligación o deber, por motivaciones inspiradas en principios de solidaridad y participación, se vincula a los programas del Servicio, implicándose directamente en el desarrollo de alguna de sus actividades de acción social, siempre que de tal integración no derive de relación laboral, mercantil o funcionarial ni medie remuneración de ningún tipo (económica o en especie).

La reforma que se proponen a este reglamento, tiene como objeto evitar problemas de interpretación y que lleven al Ayuntamientos, áreas del Gobierno Municipal y al propio Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco, a una aplicación errónea del citado ordenamiento.

En este proceso de adecuación, es necesario contar en el Municipio de Jocotepec con una normatividad en armonía con los instrumentos jurídicos Federales, Estatales e internos, permitiendo la exacta aplicación de la reglamentación municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44 y 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5, 90 y 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** que **REFORMA** el **Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Jocotepec**, en sus denominación y en sus Artículos 1, 2, 4 Fracción I, 25 Fracción IV sustituyendo la denominación por **Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco** y agrega un párrafo segundo al artículo 23, para quedar como siguen **Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco**.

Artículo 1°.

El presente reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular el funcionamiento del **Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco**, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

Artículo 2°.

Se crea el **Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco**, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye la instancia del Municipio de Jocotepec, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

Artículo 3°.

.....
.....
.....

Artículo 4°.

Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. INSTITUTO: **El Instituto Municipal de la Mujer en Jocotepec, Jalisco.**
- II. JUNTA DE GOBIERNO: Órgano de Gobierno del Instituto.

III. CONSEJO CONSULTIVO: Órgano de consulta y opinión.

IV. DIRECCIÓN: El Director del Instituto.

Cuando en este reglamento se use el género masculino por efecto gramatical, se entiende que las normas son aplicables tanto al varón como a la mujer, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 23°.

La Directora será nombrada por el Presidente Municipal, durará en su cargo tres años, coincidentes con cada Administración Pública Municipal y podrá ser ratificado para el periodo inmediato.

Con el propósito de prestar el apoyo requerido para los fines del Instituto, la dirección podrá contar con un grupo de personal voluntario. En todos los casos, el personal voluntario, ejercerán su actividad en forma Honorífica, por lo cual no percibirán sueldo o pago alguno.

Artículo 25°.

La Directora tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.....

II.....

III.....

IV. Nombrar al personal del Instituto, **nombrar a los integrantes del grupo de voluntarios**, someter a la Junta de Gobierno, la aprobación de los dos niveles inmediatos inferiores que se requieran.

V a la XVI.....

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- La presente Reforma al reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- Una vez publicado el presente reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los términos del Artículo 42 fracción VII, de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan a lo previsto en el presente reglamento.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR

9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

6.6 AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON EL CENTRO UNIVERSITARIO UTEG A.C.

En el uso de la voz el C. Síndico Municipal somete a la alta consideración de los Regidores presentes la autorización para que el Presidente Municipal el C. John Francis O'shea Cuevas, Síndico Municipal el Ing. Samuel Campos Pérez, celebren **CONTRATO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, CENTRO UNIVERSITARIO UTEG A.C. REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ROQUE ALBIN HUERTA.**

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

**7. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE 2013**

7.1 LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS

Comunicaciones recibidas:

- (a) Iniciativa de acuerdo legislativo para expedir el Reglamento del Adulto Mayor.

b) Incluir en el reglamento de Juzgados Municipales un protocolo en el que se establezca los mecanismos y procedimientos para garantizar el acceso a la justicia Administrativa Municipal a favor de personas de nacionalidad extranjera.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

7.2 AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O’shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para que el C. John Francis O’shea Cuevas, Lic. Lorena Elizabeth Arias Cuevas, Ing. Samuel Campos Pérez y Ing. Salvador Cerda Arévalo, Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y al Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren convenio para conjuntar acciones y recursos para las operaciones y mantenimiento de las plantas tratadoras de aguas residuales ubicadas en la cabecera Municipal de Jocotepec, el Chante y san Juan Cósala de Chantepec.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad en votación económica por parte de los Regidores que integran el H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, que el Presidente Municipal, Sindico, Secretaria General y Tesorero, firmen convenios con Comisión Estatal del Agua (CEA) en donde el Municipio hará una aportación del 60% (sesenta por ciento) del costo total del mantenimiento de las plantas tratadoras de aguas residuales de la Cabecera Municipal de Jocotepec y de las localidades de El Chante y San Juan Cósala. Así mismo, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a efecto de que realice las retenciones de las participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dichos convenios, esto a partir del 01 de marzo del 2014 al 30 de diciembre del 2014.

7.3 INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE EXIMA AL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE DOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC AL EJERCICIO FISCAL 2013

El suscrito C. Presidente **JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, exima al **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, del Pago del Impuesto Predial, de dos predios ubicados en el Municipio desde su inscripción al ejercicio fiscal 2013, por lo que al efecto me permito formular los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde al municipio percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, como lo establece en los artículos 31, fracción IV y 115 fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 fracción I y II Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,3,5,11 y 92 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, al igual que las disposiciones relativas contenidas en las leyes de ingresos de cada ejercicio fiscal del Municipio de Jocotepec, Jalisco, que proponen los Ayuntamientos a los Congresos Locales para su aprobación.

Derivado de lo anterior, es necesario resaltar que el H. Congreso del Estado de Jalisco, tiene la facultad para eximir a los particulares del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, apegándose estrictamente al mandato constitucional, como se prevé en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que reza de la siguiente manera:

Artículo 66. Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.

El sentido de la propuesta legislativa, no tiene otro objetivo, más que el de un beneficio social, aunado a las dificultades económicas que prevalecen en la nación, la entidad y nuestro municipio, toda vez que socorre la economía de las familias más necesitadas. Sin embargo, como Ayuntamiento tenemos la obligación de dar cabal cumplimiento a la totalidad de legislaciones que emanen de las Constitución Federal y la local, tal es el caso que el pasado día 23, del mes de Enero del año 2013, el **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, a través de su Director Jurídico el C. Gustavo Romero Mora, solicitó ante el Encargado de la Hacienda del Municipio, que exima al **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, del Pago del Impuesto Predial, de dos predios ubicados en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, que a continuación se detallan:

Cuenta Predial	Clave Catastral	Domicilio
1242	S/CLAVE	ESTRADA FRACCIONAMIENTO, ROCA AZUL DE SIEMBRA JOCOTEPEC, JALISCO
368	S/CLAVE	ESTRADA FRACCIONAMIENTO, ROCA AZUL RUSTICO JOCOTEPEC, JALISCO

Lo anterior, está sustentado en los artículos 32 y 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que rezan de la siguiente manera:

Artículo 32. *Están exentos del pago de impuestos, contribuciones especiales y derechos, salvo lo que las leyes fiscales determinen:*

I. Los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propositivos distintos a los de su objeto público; y

II. Las demás personas que, de modo general, señalen las leyes fiscales municipales.

Artículo 104. *Quedan exentos del pago de este impuesto los bienes del dominio público de la Federación, del Estado y de sus municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos de los de su objeto público.*

Como se observa los bienes propiedad de **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, se consideran como bienes destinados a un servicio público y, por ende, bienes de dominio público del Estado, en consecuencia exentos de pago de dicho tributo (impuesto predial).

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´ SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR

6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

7.4 LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL Y CONVENIO DE OBRA

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación del dictamen de procedencia, regularización del fraccionamiento Magisterial y convenio de obra, pago de derechos e impuesto. En este momento, se autoriza por el Pleno del H. Ayuntamiento para que ingrese al recinto oficial la ING. Y ARQ. GABRIELA SILVA BELTRAN, Técnico en Investigación de la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), quien en este momento se hace presente para presenciar la discusión y en su caso aprobación del punto.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

ACUERDO:

Mediante acuerdo tomado por la Comisión Municipal de Regularización de Jocotepec Jalisco, de fecha 11 de noviembre del 2013, en el que se determinó enviar la solicitud al pleno de este H. Ayuntamiento, a efecto de que se resuelva la procedencia de declarar formalmente la Regularización del predio rustico de origen privado denominado "Potrero de Cuevas", hoy conocido como fraccionamiento "Magisterial" con una atención superficial de 84,626.87 (Ochenta y

cuatro mil seiscientos veintiséis metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros metros cuadrados) y consta de 222 (doscientos veintidós), lotes fraccionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el 8 de julio del 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 28 de julio del mismo año.

Declarándose la FORMAL REGULARIZACION se acordará, también notificándose mediante oficio a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a la asociación Civil denominada "Asociación Magisterial de Jocotepec", a la Dependencia a cargo del Catastro Municipal, y al Registro Público de la Propiedad.

Una vez tomado el acuerdo por parte del H. Pleno del Ayuntamiento, en este momento se retira del Recinto Oficial ING. Y ARQ. GABRIELA SILVA BELTRAN, Técnico en Investigación de la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR).

7.5 APROBACIÓN PARA NOMBRAR LAS 6 CALLES DE LA AMPLIACIÓN EN EL PANTEÓN DE LA DELEGACIÓN DE ZAPOTITÁN DE HIDALGO

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para ponerle nombre a las 6 seis calles de la ampliación del panteón en la Delegación de Zapotitán de Hidalgo. Así como el costo total de las gavetas.

De acuerdo a las bases de la compra venta del predio para la ampliación del panteón, se estipula un costo de cada espacio planeado en dicho lugar por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) en una sola exhibición, o bien la cantidad de \$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), a plazos, en un tiempo de seis meses a partir de la presente aprobación. Lo anterior, en base al costo comercial del metro cuadrado en dicho espacio.

A propuesta del C. Regidor JOSE DE JESUS CANALES ROBLES se proponen como nombres de las calles: SAN ISIDRO, SAN JOSE, SAN MIGUEL, SANTA CECILIA, VIRGEN DE GUADALUPE, PRESBITERO GUADALUPE IBARRA.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**

7.6 APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP)

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para que el C. John Francis O'shea Cuevas, Lic. Lorena Elizabeth Arias Cuevas, Ing. Samuel Campos Pérez y Ing. Salvador Cerda Arévalo, Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y al Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, suscriban convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) por el cual este último transfiera recursos financieros al Municipio.

<u>Gasto/Proyecto</u>	<u>Localidad</u>	<u>Monto</u>
2da. Etapa de Perforación de Pozo, Equipamiento y Electrificación	Las Trojes	\$ 1'179,682.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Se gestionó el recurso ante el Programa FISE (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO), quedando aprobado el Proyecto con aportación del 100% por parte Del Programa Fise/2013, el Municipio 0%.

Lo anterior es con la finalidad de cumplir con los formatos que pide el Programa, para los trámites administrativos que correspondan.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

7.7 APROBACIÓN PARA REALIZAR DIFERENTES OBRAS EN EL MUNICIPIO

Propuesta del C. Presidente Municipal para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para que se realicen diferentes obras en el Municipio. Autoricen el cambio de recurso aprobado para la obra: CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE A SAN LUCIANO DE ABAJO, por un monto de: \$230,000.00 del Programa Ramo-33-2013. La cual NO SE EJECUTARÁ debido a que se está gestionando LA PERFORACIÓN DE UN

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

POZO PROFUNDO, ya que el abasto actual es insuficiente. Solicito su aprobación para que este recurso se destine en las 5 Obras siguientes:

<u>OBRA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CANTIDAD-R-33-2013</u>
✓ COLOCACION DE ADOQUIN EN C. 5 DE MAYO EN Y JUAREZ (1)	SAN PEDRO, TESISTAN	\$120,164.50
✓ EMPEDRADO AHOGADO C. 16 DE SEPTIEMBRE, RENOVACIÓN DE DRENAJE Y RENOVACION DE AGUA POTABLE(2,3,4)	NEXTIPAC	\$98,689.87
✓ REMODELACIÓN DE DELEGACION (5)	SAN PEDRO, TESISTAN	\$11,145.63
	SUMA:	\$230,000.00

OBRA 1 MOTIVO DE APROBACIÓN

<u>OBRA Y LOCALIDAD</u>	<u>MONTO APROBADO</u>	<u>MONTO TOTAL PARA SU APROBACIÓN</u>	<u>MOTIVO (CANTIDAD R-33-2013)</u>
1.- COLOCACIÓN DE ADOQUÍN EN LA CALLE JUAREZ Y C. 5 DE MAYO, EN SAN PEDRO, TESISTAN	\$219,000.00	\$ 339,164.50	SE REQUIEREN 120,164.50 . DEBIDO A QUE SE INCREMENTO EL AREA YA QUE INICIALMENTE ESTABA CONTEMPLADA UNA SOLA CALLE.

En la Agencia Municipal de Nextipac, se aprobó Empedrado Normal y Drenaje en la C. 16 de Septiembre, esto porque los informes que proporciono el Agente Municipal mencionaba que el Agua Potable estaba en buen estado. Realizando los sondeos se detectó que es manguera agrícola, motivo por el cual debe de rehabilitarse la Red de Agua Potable, así mismo solicitaron el Empedrado Ahogado.

OBRA 2, 3, 4, MOTIVO DE APROBACIÓN

<u>OBRA Y LOCALIDAD</u>	<u>MONTO APROBADO</u>	<u>MONTO TOTAL SU APROBACIÓN</u>	<u>MOTIVO (CANTIDAD R-33-2013)</u>
2.- EMPEDRADO NORMAL EN C. 16 DE SEPTIEMBRE, NEXTIPAC	\$ 178,240.00	\$387,451.67	PARA REALIZAR EL EMPEDRADO AHOGADO EN C. 16 DE SEPTIEMBRE, NEXTIPAC
3.- RENOVACIÓN DE DRENAJE EN C. 16 DE SEPTIEMBRE, NEXTIPAC	\$125,450.00	\$120,450.00	
4.- RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN C. 16 DE SEPTIEMBRE, NEXTIPAC	\$0.00	\$ 108,190.70	ES NECESARIO YA QUE LA ALIMENTACIÓN FUE IMPROVIZADA DE USO AGRÍCOLA
SUMAS:	\$303,690.00	\$616,092.37	

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

Debido al incremento en estas obras, se hizo una reunión con los vecinos, llegando a un acuerdo que ellos aportaran la MANO DE OBRA y el Ayuntamiento los materiales. Por lo cual requiero su aprobación por; \$98,689.50 para realizar las 3 obras en Nextipac, teniendo un monto total aprobado de \$ 402,379.50 R-33-2013.

OBRA; 5 MOTIVO DE APROBACIÓN

<u>OBRA Y LOCALIDAD</u>	<u>MONTO APROBADO</u>	<u>MONTO TOTAL PARA SU APROBACIÓN</u>	<u>MOTIVO (CANTIDAD R-33-2013)</u>
5.- REMODELACIÓN DE DELEGACIÓN, SAN PEDRO, TESISTAN	\$ 93,916.43	\$105,062.06	SE REQUIERE \$11,145.63 , PORQUE AL INTERVENIR LA OBRA NOS ENCONTRAMOS CON DETALLES NO CONTEMPLADOS (TUBERÍAS ROTAS Y ENJARRES EN MAL ESTADO, ASI COMO FIRME).

La Obra: Empedrado Normal en C. Lázaro Cárdenas de la Localidad de Zapotitán de Hidalgo, se aprobó por \$371,000.00 en el Programa R-33-2013. Les informo que el presupuesto real ejecutado fue por; \$ 187,000.00 motivo por el cual solicito su aprobación para que el saldo a favor por \$184,000.00 de esta obra, se apruebe para el complemento de 1 Obra del Programa Fondereg-2013:

<u>OBRA Y LOCALIDAD</u>	<u>MONTO APROBADO</u>	<u>MONTO TOTAL PARA SU APROBACIÓN</u>	<u>MOTIVO (CANTIDAD R-33-2013)</u>
1.- RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y EMPEDRADO EN CALLE PROLONGACIÓN MORELOS, CHANTEPEC	\$1,025,641.03	\$1'209,641.03	SE REQUIERE DE \$184,000.00 PARA CUBRIR CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS; COMO UN DRENAJE DE 187 ML. , Y LA COLOCACIÓN DE MACHUELO DE 1,830 ML.

En la Agencia Municipal de El Molino, se aprobó la Obra; Construcción de módulo de baños junto a la Plaza por un monto de \$93,916.45 esta obra NO SE EJECUTARÁ porque no son viables por falta de espacio. Por lo cual pido su aprobación para realizar 1 obra:

<u>OBRA Y LOCALIDAD</u>	<u>MONTO APROBADO</u>	<u>MONTO TOTAL PARA SU APROBACIÓN</u>	<u>MOTIVO (CANTIDAD R-33-2013)</u>
1.-CONSTRUCCIÓN DE MODULOS DE BAÑOS, EN L AUNIDAD DEPORTIVA, HUEJOTITAN	\$93,916.45	187,832.90	SE REQUIEN \$93,916.45. DEBIDO A QUE LA CANTIDAD APROBADA PARA LOS BAÑOS, NO ES SUFICIENTE, PARA MODULOS DE BAÑOS COMPLETOS. SE SOLICITA EL RECURSO APROBADO PARA LOS WC DE LA PLAZA

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

La obra; Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo en Zona Magisterial, en la Cabecera con un monto aprobado de \$1'200,000.00 y se contrató por \$1'084,868.96 quedando un saldo a favor de \$ 115,131.04 de los cuales les solicito su aprobación para poder ejecutar el siguiente Proyecto de Obra:

Les recuerdo que se priorizo y se aprobó una obra: CONTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, EN LA AGENCIA DE LA LOMA por un monto de \$ 300,000.00 pero al no contar con los documentos administrativos a favor de Municipio se hizo el cambio a: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE DONATO GUERRA DE CHURUBUSCO HASTA ARROYO, EN LA LOMA y quedo aprobado en Sesión por \$ 300,000.00 Al ir a la visita de obra para iniciar el Empedrado, nos dimos cuenta que no existe red de agua potable y drenaje. Por lo tanto solicito su aprobación para que el saldo del R33 a favor por \$115,131.04 se apruebe para ejecutar:

<u>OBRA Y LOCALIDAD</u>	<u>MONTO APROBADO</u>	<u>MONTO PARA SU APROBACIÓN</u>	<u>MOTIVO (CANTIDAD R-33-2013)</u>
1.- EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE DONATO GUERRA DE CHURUBUSCO HASTA ARROYO	\$ 300,000.00	0.00	
2.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN CALLE DONATO GUERRA DE CHURUBUSCO HASTA ARROYO	0.00	\$ 63,457.87	NO CUENTAN LA RED DE DRENAJE
3.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DONATO GUERRA DE CHURUBUSCO HASTA ARROYO.	0.00	\$ 51,673.18	NO CUENTAN CON LA RED DE AGUA POTABLE

A la localidad de Huejotitán se les aprobaron 2 Obras por el Programa R-33; las cuales son:

OBRA	MONTO APROBADO
• REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	\$ 250,000.00
• REPARACIÓN DE ADOQUÍN JUNTO A LA PLAZA	\$416,000.00

Y a petición de la ciudadanía solicitan que NO SE REALICE LA reparación de adoquín junto a la Plaza, quieren; SE REHABILITE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES, con las características constructivas siguientes;

- Rehabilitación de Cancha
- Construcción de Módulos de Baños
- Cercado Perimetral
- Construcción de asadores
- Y si es posible la colocación de algunos módulos de juegos infantiles.

Por lo cual solicito su aprobación para ejercer el recurso aprobado por \$416,000.00 a la Obra: REABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES.

<u>OBRA Y LOCALIDAD</u>	<u>MONTO APROBADO</u>	<u>MONTO TOTAL PARA SU APROBACIÓN</u>	<u>MOTIVO (CANTIDAD R-33-2013)</u>
1.- REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, EN HUEJOTITAN	\$250,000.00	\$666,000.00	SE REQUIEREN \$416,000.00 LA GENTE SOLICITA QUE SU CANCHA DE USOS

		MULTIPLES, TENGA MAS CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.
--	--	---

Les informo que no está contemplada caseta de cloración y equipamiento, como el equipamiento ya se está ejecutando urge hacer la caseta para resguardar el equipo.
 Por lo cual solicito su aprobación para:

OBRA Y LOCALIDAD	MONTO	PROGRAMA
1.- CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROLES Y CLORACIÓN, PARA EL POZO DE LA ZONA MAGISTERIAL	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00 DE CUENTA CORRIENTE-2013

Con la finalidad de ejercer el recurso del Programa R-33, como los cierres administrativos de obra en tiempo y forma, agradezco de antemano su comprensión y me despido quedando a sus apreciables órdenes.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

8. ACUERDOS Y APROBACIONES DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 09 DE DICIEMBRE 2013

8.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 40, 41, 44, 47, 48, y 79, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, por lo que al efecto me permito formular los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Gobierno Municipales son competentes para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal. Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual. El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga. Con el apoyo del Encargado de la Hacienda se pudo estructurar un presupuesto austero, equilibrado entre el ingreso y el egreso, en este sentido al presentarse un presupuesto ordenado y acorde a la realidad estaremos en posibilidades de atender en forma equitativa y proporcional las necesidades del municipio, para lo cual se tiene un ingreso estimado para el ejercicio 2014 de:

CONCEPTOS	ESTIMACIÓN 2014
IMPUESTOS	21,511,718
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
DERECHOS	18,349,045
PRODUCTOS	1,623,191
APROVECHAMIENTOS	475,328
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	87,712,499
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
TOTAL DE INGRESOS	129,671,781

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

En concordancia con la estimación de ingresos el proyecto de egresos para el ejercicio 2014, contempla las siguientes cantidades:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2014
SERVICIOS PERSONALES	52,799,419
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,939,417
SERVICIOS GENERALES	25,185,983
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,013,857
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,021,706
INVERSIÓN PÚBLICA	7,291,757
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
DEUDA PÚBLICA	19,419,642
TOTAL DE EGRESOS	129,671,781

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 37 fracción II, 40, 41, 44, 47, 48, y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitución de Jocotepec, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, conforme a los documentos analizados y que forman parte del presente.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que en respaldo correspondiente a la presente acta se certifique y haga constar y de Fe de la existencia de dicho documento para que el mismo sea remitido al encargado de la Hacienda municipal para su ejecución y resguardo en los archivos de esa dependencia mismo para que se oficialice la entrega a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

En este momento el Regidor José Miguel Gómez López, manifiesta que en la 1ª Primera Sesión de Trabajo con carácter Ordinario, propuso que, en atención a la austeridad con que se inició la administración, no se incrementara a los Regidores su salario, esperando que se haya tomado en consideración para el Presupuesto de Egresos propuesto.

En este momento la Regidora Laura García Mendoza y el Regidor Enrique Rodríguez Zamora, solicitan que se anexe toda la información necesaria, es decir el desglose del presupuesto de egresos a detalle; una vez que les fue presentado el desglose, se procede a analizar la información.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR

6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

8.2 APROBACIÓN DE UNA EROGACIÓN ECONÓMICA CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LA CABECERA MUNICIPAL

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para realizar una erogación de la Hacienda Municipal hasta por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con motivo de las festividades de la Virgen de Guadalupe realizadas en la Cabecera Municipal de Jocotepec Jalisco.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

8.3 APROBACIÓN DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (DIP) EN CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, POR MEDIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, (CEA).

Propuesta y en su caso aprobación del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para que el C. Presidente Municipal, C. Síndico Municipal, C. Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado del Departamento de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales, celebren y formalicen acuerdo para conjuntar acciones

Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jal. Gaceta 6/2013

y recursos para la realización del DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (DIP) EN CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC , JALISCO, por medio de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, (CEA).

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

ACUERDO:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO “CEA” Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE, JOCOTEPEC, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL AYUNTAMIENTO CONVIENEN EN LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DENOMINADO; DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (DIP) EN LA CABECERA MUNICIPAL.; POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DESCRITO.

SEGUNDO.-“CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO PARA EL ESTUDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$424,769.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N).

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSOS FEDERALES	80%	\$ 339,815.00
RECURSOS ESTATALES	10%	\$ 42,477.00
RECURSOS MUNICIPALES	10%	\$ 42,477.00
TOTAL	100%	\$ 424,769.00

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

“EL AYUNTAMIENTO” AUTORIZA A **“CEA”** REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE, BASTANDO LA SOLICITUD QUE **“CEA”** GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.-“EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE CON LA **“CEA”** A RESERVAR EL RECURSO NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO QUE SE DERIVE DEL ESTUDIO DESCRITO EN EL APARTADO PRIMERO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

CUARTO.-“EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A OTORGAR FACILIDADES PARA QUE SE REALICE EL ESTUDIO REFERIDO EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

QUINTO.-“EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA ANTE LA **CEA** A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS EL ESTUDIO ANTES MENCIONADO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

SEXTO - “CEA” SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR EL ESTUDIO MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY Y REGLAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL ESTUDIO SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y/O APROBADO POR LA **“CEA”**.

SÉPTIMO.-“EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A **“CEA”**, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

OCTAVO.- EL ESTUDIO MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL ACERBO TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE **JOCOTEPEC, JALISCO**.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONSULTORA ENCARGADA DE REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON **“EL AYUNTAMIENTO”** O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A **“CEA”** EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO.

DÉCIMO.- EN CASO DE QUE EL ESTUDIO EN REFERENCIA SEA CANCELADO POR CAUSAS INHERENTES A “EL AYUNTAMIENTO” Y “CEA” HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR “EL AYUNTAMIENTO”

DÉCIMO PRIMERO.- “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DERIVADO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

8.4 APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER ARTESANAL EN LA DELEGACIÓN DE SAN CRISTÓBAL

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O’shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para la construcción de un taller artesanal en la Delegación de San Cristóbal perteneciente al Municipio de Jocotepec Jalisco.

“Artesanía con hoja de maíz elaborada por mujeres Indígenas”

Costo del Proyecto:

\$ 7, 215,691 (siete millones doscientos quince mil seiscientos noventa y un pesos 00/100MN)

Distribuido:

Infraestructura productiva	Gobierno Federal	1,
172,914.00		
Infraestructura productiva	INADEM	2,
818,276.00		
Infraestructura productiva	Jalisco-aportación de terreno	3, 054,500.00
Capacitación especializada	Jalisco-aportación del Estado	20,000.00
Equipamiento	Materias primas-aportación Municipal	150,000.00
Equipamiento	INADEM	1.00
	Total	7, 215,591.00

Folio de aprobación

FPYME-130716-C1-3-00014137

Modalidades

Proyectos productivos integrales

Tiempo de Duración

10 meses

ACUERDO :

Primero.- La construcción y el equipamiento se realizará por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se conformará una Junta de Gobierno con los siguientes representantes:

- a) Un representante del Gobierno del Estado.
- b) Un representante del Instituto Jalisciense de las Artesanías.
- c) Un representante del Instituto del Emprendedor.
- d) Un representante del Gobierno Municipal.
- e) Un representante de los Artesanos.

Tercero.- Se mantendrá la supervisión operativa por parte del Gobierno Municipal.

Cuarta.- La capacitación general será por parte del Instituto Jalisciense de las Artesanías (IJA).

Quinta.- La logística de operación competa estará a cargo de la Junta de Gobierno, debiendo ser productiva al 100% cien por ciento y autosustentable con las artesanías.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

8.5 EROGACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA AGUINALDO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (COMUDE)

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para realizar una erogación de la Hacienda Municipal hasta por la cantidad de **\$133,326.86 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)** Para cubrir el aguinaldo del Organismo Público Descentralizado denominado (COMUDE).

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

8.6 CAMBIO DE FORMATO DE OBRA

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O´shea Cuevas, para poner a consideración de los Ediles la autorización para **el cambio de formato de una obra** que ya fue aprobada, en la **sesión con carácter de ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2013 (Acta numero 009)**.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al C. John Francis O´shea Cuevas, Presidente Municipal, a la Lic. Lorena Elizabeth Arias Cuevas, Secretaria General, al Ing. Samuel Campos Pérez, Síndico y al Ing. Salvador Cerda Arévalo, Encargado de la Hacienda Municipal para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, recursos financieros hasta por \$1´179,682.30 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignado y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, a la construcción y pago de los siguientes trabajos:

Gasto/Proyecto	Localidad	Monto
Perforación, Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo en el Predio No. 10 al final de la calle Allende en la Localidad Las Trojes, Municipio de Jocotepec, 2da. Etapa (FISE)	Jocotepec	\$ 1´179,682.30

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal conforme al convenio que se suscriba conforme al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

8.7 AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE OBRAS

Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O´shea Cuevas, para poner a consideración de los Ediles, la autorización para la aprobación de las siguientes Obras:

Obra	Localidad	Monto	Programa
Construcción de Caseta de Control y Cloración en el Pozo de la Colonia Magisterial	Jocotepec	\$80,000.00, se aprobó en sesión pasada, por cuenta corriente/2013, por motivos que no hay presupuesto, solicito se cambie a:	Ramo/33-2013

Obra	Localidad	Monto	Programa
Cercado con barda perimetral en pozo en la Colonia Magisterial	Jocotepec	\$ 65,000.00	Ramo/33-2013

Debido al cierre de Obra/2013, del Ramo-33, que aún están en proceso y que nos quedará un saldo a favor de este programa, solicito que queden aprobados estos 2 proyectos.

Es de suma importancia contar con el cercado así como la caseta de control para una mejor seguridad de los equipos ahí instalados.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

8.8 PUNTOS DE ACUERDO PARA MEJORAR LA FUNCIONALIDAD DE DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de acuerdo que tienen como finalidad **MEJORAR LA FUNCIONALIDAD DE DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**

Primero.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Encargado Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda, para que representen al Gobierno Municipal, en todos los actos que se celebraron desde el 01 de Octubre del 2012 y los que se pretendan celebrar hasta la conclusión de la presente Administración, tales como contratos, convenios, títulos de crédito, fideicomisos, mandatos y demás documentos por parte del Gobierno Municipal con personas físicas o morales e instituciones públicas o privadas.

Segundo.- Recordemos que en el pasado proceso de entrega recepción, se detectaron diversidad de anomalías, resaltando la situación en la cual se encontró que la mayoría del parque vehicular, se encontró en circunstancias totalmente inoperantes lo cual quedó asentado en la sesión tercera celebrada por este Ayuntamiento el pasado 31 de Octubre del 2012, arrojando que Regidores, Directores, Jefes y diferentes Encargados de las distintas áreas de la Administración Municipal tengan que utilizar vehículos particulares que en algunos casos continua la situación.

Derivado de lo anterior pongo a consideración del Pleno del Ayuntamiento, autoricen los gastos de mantenimiento a los diversos vehículos de funcionarios y empleados que con motivo de su quehacer como servidor público han provocado consumos adicionales, tales como combustibles y mantenimiento general.

Además para llevar un control apropiado se instruya al Jefe del Departamento de Vehículos del Gobierno Municipal de Jocotepec; Jalisco, implementar controles que permitan realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del ayuntamiento; incluir además bitácoras de consumo y disposición de combustibles y lubricantes por cada unidad y dicho proceso efectuarlo de manera permanente y así tener un control y mejoras de los pocos vehículos funcionales.

Tercero.- En la sesión tercera celebrada por este Ayuntamiento el pasado 31 de Octubre del 2012, también se externó la problemática que surgió al intentar efectuar la entrega recepción del organismo público descentralizado SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, (SIMAPAS). En dicho acto se corroboró la inoperancia del organismo provocando que el Gobierno Municipal tuviera que apoyar con un Subsidio, por tales acontecimientos por lo que solicito a esta soberanía la autorización la entrega de los recursos otorgados a dicho organismo público descentralizado, en los meses de noviembre y diciembre que hacienden a la cantidad de \$ 236,282.90 (doscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 00/90 M.N), la cantidad antes mencionada integra sueldo de las quincenas de Noviembre, Diciembre y el aguinaldo correspondientes al 2012, a la plantilla laboral del departamento de agua potable.

Cuarto.- Así mismo, me permito exponer que en la Clínica Municipal, de igual forma en la sesión tercera celebrada por este Ayuntamiento el pasado 31 de Octubre del 2012, también se externó la problemática que surgió al intentar efectuar la entrega recepción, detectado faltantes y una mala organización, con la intención de mejorará el servicios y el control en el uso de los materiales pongo a su consideración de este H. Ayuntamiento, se instruya al Jefe del Departamento de Servicios Médicos del Gobierno Municipal de Jocotepec; Jalisco, implementar mecanismos internos que permita llevar a cabo un control de la relación de medicamentos y materiales de curación adquiridos y un padrón de asignación de las medicinas a personas beneficiarias con firma receptora y dicho proceso efectuarlo de manera permanente. Con la finalidad de que esta Administración sea distinguida por el buen control operativo y administrativo, ya que hoy día además de otorgar el servicio a los empleados de este Ayuntamiento, estamos realizando el mayor de los esfuerzos para dar una atención de primer contacto a la población a pesar de la grave crisis financiera por la que atravesamos.

Quinto.- Pongo a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, autorice la entrega a manera de apoyo al organismo público descentralizado Instituto de la mujer la cantidad de \$ 39, 660.20 (treinta y nueve mil seis cientos sesenta pesos 00/20 M.N), ya que dicha cantidad tuvo que ser depositada en la cuenta bancaria del municipio por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, derivado del programa servicio temporal de empleo dentro del programa "BECATE", ya que este organismo hoy día no tiene una cuenta bancaria, ya que el mismo no tiene autorizado un subsidio propio para la apertura y mantenimiento de la misma además de que el saldo mínimo requerido de una cuenta de banco es de \$5,000.00 sin dejar de mencionar que dicho recurso ha sido gestionado a través de la titular de este organismo el cual es utilizado para los talleres de capacitación de bisutería, en diversas Delegaciones del municipio como San Juan Cosalá , San Pedro, El Molino, etc.

Sexto.- En el rubro de obra pública pongo a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, autorice y se instruya al Director de Obras Públicas lleve a cabo un control adecuado mediante expedientes completos, metodología correcta de asignación de obras y documentación comprobatoria original de los egresos originados por concepto de obras. Con la finalidad de que se cumpla con todos los lineamientos que marca la ley además se autorice con su rúbrica en cada uno de los documentos de los mismos expedientes el pago oportuno a los proveedores de las obras a realizadas y las consecuentes durante el resto de la administración.

Séptimo.- Se faculta al Presidente Municipal, para que suscriba la documentación que corresponda al cumplimiento de los presentes puntos de Acuerdo.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

8.9 INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, autorice **LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES**, por lo que al efecto me permito formular las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos al tanto que el 18 de agosto de 1999, 15 de julio de 2009 y el 23 de agosto de 2000 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó reformas al artículo 115 de la carta magna, las citadas reformas permitieron sentar las bases del sistema jurídico de la entidad y las disposiciones esenciales de la vida en los Municipios de México.

El proceso de discusión y aprobación de las iniciativas del artículo 115, arrojaron que 23 de agosto de 2000, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, normatividad esencial de la administración pública municipal, consintiendo que el Ayuntamiento sea el máximo órgano de gobierno. La creación de esta Ley poseyó como objetivo establecer las bases generales de la organización y

funcionamiento de los Municipios. Así mismo, se examinó eliminar la enorme regulación que se establecía en la abrogada Ley Orgánica Municipal.

Derivado de ello Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así lo contempla la fracción II del artículo 115 constitucional.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado.

Aunado a lo anterior, la misma normatividad en su artículo 37 fracciones XIII, establece que es obligación de los Ayuntamientos:

Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;

De lo antes expresado se concluye en la necesidad de formular este cuerpo normativo, que establece con claridad los principios que regularán la adquisición y arrendamientos y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que requiera el Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, permitiendo fomentar la transparencia en la utilización de los recursos públicos

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, aprueba **LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES DE JOCOTEPEC, JALISCO.**

SEGUNDO.- EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, estará integrado por:

- I. Presidente Municipal
- II. Síndico
- III. Encargado de la Hacienda
- IV. Jefe de Egresos
- V. Representante de la Sociedad
- VI. Encargado de la Secretaría

Presidente Municipal	Presidente del Comité
Síndico	Vocal Comité

Encargado de la Hacienda	Vocal Comité
Jefe de Egresos	Vocal Comité
Representante de la Sociedad	Vocal Comité
Encargado de la Secretaría	Secretario del Comité

TERCERO.-LAS DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES SON LAS SIGUIENTES:

1.- Las presentes disposiciones serán aplicables a todo Servidor Público del Ayuntamiento, así como a toda persona física o moral que pretenda celebrar contratos o actos con el Ayuntamiento.

En todos los actos en los que se pretenda celebrar contratos, convenios, títulos de crédito, fideicomisos, mandatos y demás documentos por parte del Gobierno Municipal con personas físicas o morales e instituciones públicas o privadas, el Ayuntamiento permite a los Ciudadanos Presidente Municipal, Encargado Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda, para que representen al Gobierno Municipal.

2.-El comité de Adquisiciones es un órgano colegiado que tiene por objeto analizar y efectuar las adquisiciones de bienes, insumos, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Gobierno Municipal, cuyo monto exceda de 2,500 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición, reúnan las mejores condiciones de precio y calidad para el municipio, sin que sea necesario una aprobación previa del Pleno del Ayuntamiento, salvo en los casos requeridos por otras disposiciones.

En los casos en que las adquisiciones de bienes, insumos, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Gobierno Municipal, cuyo monto no exceda de 2,500 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición, se efectuarán directamente por el Presidente Municipal y el Encargado de la Hacienda.

3.- Son facultades del Comité:

- I. Vigilar que se cumpla con los requisitos para llevar a cabo las adquisiciones de bienes, insumos o servicios.
- II. Analizar quien proveerá los bienes o servicios de cada solicitud presentada por las dependencias, con excepción de los casos que no le correspondan en atención a las normas fijadas en estas disposiciones.
- III. Emitir opinión sobre las bases y criterios para perfeccionar los sistemas y procedimientos de adquisiciones.
- IV. Supervisar el padrón de Proveedores.
- V. Dictaminar el procedimientos para adquisiciones, bienes, servicios o arrendamientos mayores a 2,500 salarios mínimos en la zona metropolitana a propuesta del Encargado de la Hacienda Municipal; y
- VI. Las demás que establezca otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le resulten necesarias para su funcionamiento, dentro del marco de este ordenamiento.

4.- El comité llevará a cabo un mínimo de una reunión por mes, pudiendo además reunirse cuantas veces sea necesario, previa convocatoria, en ambos casos por escrito, que con anticipación de 48 horas que formule el Presidente de la misma, en la que se señalará el orden del día.

El quórum legal requerido para las reuniones de trabajo válidamente será de la mitad más uno de los miembros del Comité.

En caso de no existir el quórum a la hora señalada en la convocatoria, habrá una espera de 30 minutos, al término de la cual se declarara formalmente instalada la reunión, siempre y cuando se encuentre el presidente y dos de los integrantes del Comité.

5.-Las reuniones se realizarán en el lugar que se indique en la convocatoria y en ellas se tratarán los asuntos descritos en el orden del día.

6.- Cuando el Comité lo estime necesario, podrá invitar a cualquier persona que considere conveniente, a fin de esclarecer alguna duda en relación a las adquisiciones susceptibles de realizar por el Gobierno Municipal quienes participarán únicamente con voz.

7.- Todos los integrantes del Comité, tendrán el mismo derecho de voz y voto en las reuniones de trabajo.

8.- Se requiere el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión para la toma de decisiones por el Comité. En caso de empate, el Presidente tiene el voto de calidad.

Las votaciones del Comité se harán en forma económica, excepto cuando alguno de los miembros solicite se hagan nominalmente o por cedula.

9.- Para que un expediente pueda ser analizado por el Comité, deberá contener los siguientes requisitos:

I. La solicitud o solicitudes que versen sobre un mismo tipo de bien o servicio a contratar.

II. Número de expediente y fecha de presentación de la o las solicitudes.

III. La publicación de la convocatoria o las invitaciones realizadas por el Gobierno Municipal;

IV. Las cotizaciones presentadas;

V. El acta de apertura de las propuestas;

VI. Los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes.

10.- El proceso de adquisición de bienes, insumos, servicios y arrendamientos, iniciará con la solicitud que las dependencias presenten al comité y concluye con el pago correspondiente realizado por el Encargado de la Hacienda Municipal.

11.- La solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

I. Denominación de la dependencia solicitante;

II. La descripción detallada, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios solicitados, indicando en su caso, de manera particular los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes;

III. El precio aproximado del bien o servicio;

IV. Los tiempos de entrega requeridos del bien o servicio;

V. La calidad demandada;

VI. La firma y nombre del titular de la dependencia solicitante.

12.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos objeto de las presentes disposiciones, el Comité se sujetará a las siguientes modalidades:

I.- Por licitación pública cuando:

a).- Así lo determine el Pleno del Comité y el precio del bien, servicio o arrendamiento sea mayor de 2,500 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Por Invitación cuando:

a). Exista proveedor inscrito en el padrón municipal, y/o

III.- Por adjudicación directa cuando:

1. Por proveedor único cuando.-

a) se realice una convocatoria por licitación pública o concurso, y concurra sólo un proveedor; o

b) se trate de bienes y servicios especializados en que un sólo proveedor pueda satisfacer la demanda o cuando se trate de servicios artísticos, culturales o profesionales.

Serán considerados como proveedor único los servicios prestados por cualquier empresa pública de cualquier nivel de Gobierno.

2.- Por Adquisición urgente cuando:

a) existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas a juicio del Encargado de la Hacienda o Jefatura de Egresos y con el Visto Bueno del Comité.

b) la carencia de bienes o servicios pongan en peligro la vida de ciudadanos o sus bienes; o

c) los bienes o servicios objeto de los actos o contratos sean necesarios para prestar algún servicio público de emergencia;

En su caso se podrá establecer lo conceptuado en la Ley.

13.-Cuando se realicen operaciones a través de licitación pública, se aplicara el siguiente procedimiento:

I.- El Comité en coordinación con la Dependencia solicitante formulará las bases de la convocatoria, que deben contener:

1. Requisitos generales.

a) Denominación de la dependencia;

b) Número de licitación;

c) La indicación de que las cotizaciones se presentaran en español;

d) La descripción completa, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación, indicando en su caso, de manera particular los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes,

e) Los tiempos de entrega requeridos del bien o servicio,

f) El compromiso por el propio ofertante, cuando el caso lo requiera, de brindar la capacitación y asesoría técnica en el manejo de los bienes o servicios;

g) La calidad demandada;

h) Condiciones de pago;

i) La garantía requerida según la reglamentación aplicable;

j) La indicación de los lugares, fecha y horarios en que los ofertantes podrán obtener las bases y especificaciones de licitación, y en su caso, el costo de las mismas;

k) Fecha, hora y lugar para la recepción de las cotizaciones;

l) Calendario de fechas de apertura de las cotizaciones;

m) Fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el resultado de la licitación;

2. Requisitos especiales:

a) Cuando la convocatoria se formule para adquisiciones de bienes muebles, deberán incluirse además la descripción y cantidad de los bienes solicitados;

b) Cuando la convocatoria se formule para la adquisición de servicios o arrendamientos, deberán incluirse además el alcance y descripción del servicio solicitado, y las fechas de inicio y terminación del servicio.

II. El Comité publicará la convocatoria dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

III. La convocatoria se publicara por lo menos dos veces, en dos diarios estatales de amplia circulación y/o en la página de Internet del Ayuntamiento.

IV. Los proveedores inscritos en el padrón municipal, deberán presentar sus cotizaciones a la Comité en sobre cerrado dentro de los 15 días siguientes a la última publicación a que se hace referencia en la fracción anterior.

V. Los ofertantes que no estén registrados deberán presentar su solicitud.

VI. En los casos en que haya cotizado sólo un proveedor, o hubiere un proveedor único, se debe anexar la justificación correspondiente.

VII. Previo a la apertura de sobres, el Encargado de la Hacienda verificara con sello de la dependencia y firma de su representante la inviolabilidad de los sobres.

VIII. El acto de apertura de sobres con las cotizaciones se efectuara de acuerdo al calendario preestablecido en la convocatoria, ante la presencia de personal de la Dirección o dependencia solicitante y del Encargado de la Hacienda, quienes firmaran las propuestas.

IX. La Dirección o dependencia solicitante elaborará los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas, y solicitará a la dependencia correspondiente la realización de un avalúo en caso de que las cotizaciones presentadas sean sobre bienes inmuebles.

Los documentos señalados en el párrafo anterior se entregará a los miembros del Comité, cuando menos 48 horas antes de la reunión en la que van a ser analizados.

X. el Comité analizara los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento.

XI. Los integrantes del Comité deberán firmar el documento informando al pleno sobre el ofertante ganador, debiendo la Dirección señalar esta circunstancia en la orden de compra o contrato respectivo.

XII. Una vez seleccionado al ofertante ganador, la Dirección publicara en los estrados de la presidencia el acuerdo y girara la orden de compra o de celebración de contrato respectivo sobre lo autorizado.

XIII. El Comité procederá a notificar al ofertante ganador de la licitación para que en un plazo de cinco días hábiles recoja la orden de compra o contrato respectivo. Si no lo hace en dicho termino, se cancelara la orden de compra o contrato y se regresara acompañada de la notificación recibida, para que sea asignado al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron.

XIV. Simultáneamente se enviara copia de la orden de compra o del contrato a la dependencia solicitante, la cual será responsable de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones consignadas en la orden de compra o en el contrato para poder recibirlo, debiéndolo rechazar en caso contrario; y

XV. El Encargado de la Hacienda efectuara el pago correspondiente, una vez que verifique que los datos consignado en la orden de compra o en el contrato y los de la factura coincidan, y además que esta ultima este firmada y sellada de recibido por la dependencia solicitante.

14.- Cuando se realicen operaciones a través de invitación, se aplicara el siguiente procedimiento:

I. El comité de adquisiciones formulara una invitación a la que se adjuntaran las especificaciones de los bienes o servicios solicitados a través de la requisición de compra.

II. Dicha invitación se enviara por el comité a por lo menos cinco proveedores incluyendo, en ambos casos a aquel que en adquisiciones anteriores hubiese efectuado la mejor propuesta, en cuanto a precio y calidad del bien o servicio.

III. Así mismo, se exhibirá la convocatoria para el concurso que para tal efecto tenga establecida la Dirección.

Una vez realizado lo anterior, se procederá conforme lo establecen las fracciones de la IV a la X del punto 14 de las presentes disposiciones

Si fuese necesario, se podrá efectuar por el comité una junta aclaratoria antes de la conclusión del plazo para la entrega de las cotizaciones previsto en la convocatoria de la licitación con los ofertantes interesados en participar sin que por ello, se varíen las bases establecidas de la licitación.

16.- Cuando se lleven a cabo operaciones de adquisiciones a través de adjudicación directa, se observará el siguiente procedimiento:

I. para el caso de proveedor único:

1) el Comité realizará un informe que deberá contener: copia de la publicación de la convocatoria; copia de acta que señalara la presentación de una única cotización y los razonamientos que determinen el caso de ofertante único como tal.

2) el Comité podrá revisar el informe que se realice respecto de la determinación de proveedor único.

3) el Comité procederá a notificar al ofertante elegido, para que en un plazo de 5 días hábiles recoja la orden de compra o el contrato. si no lo hace en dicho termino, se cancelará la orden de compra o el contrato.

4) Simultáneamente se enviará una copia de la orden de compra o el contrato para poder recibirlo, debiéndolo rechazar en caso contrario, en ambos casos se deberá informar a la dirección; y

5) El Encargado de la Hacienda Municipal efectuara el pago correspondiente, una vez que la dependencia que haga la compra, expida una constancia de que se hizo la verificación de que lo consignado en la orden de compra o en el contrato y la factura sea lo mismo, y además que esta última este firmada y sellada de recibido por la dependencia solicitante.

II. para el caso de adquisiciones urgentes: el titular de la dependencia solicitante, una vez efectuado la compra con cualquier proveedor deberá informar inmediatamente al presidente del Comité, sobre los actos o contratos celebrados, anexando a la solicitud la debida justificación para que proceda a su evaluación y visto bueno correspondiente.

Si se estima por el titular de la dependencia solicitante, que los mencionados actos o contratos puedan rebasar su presupuesto asignado, se deberá abstener de realizar la compra y por lo tanto, deberá notificar dicha circunstancia al presidente del Comité a efecto de que a la brevedad posible someta el asunto a la consideración del Pleno Comité.

17.-La Dirección o dependencia solicitante será responsable de integrar un expediente por cada acto o contrato que se lleve a cabo y deberá de contener los siguientes elementos:

I. La solicitud o solicitudes que versen sobre un mismo tipo de bien o servicio a contratar.

II. Número de expediente y fecha de presentación de la o las solicitudes.

III La publicación de la convocatoria.

IV Las cotizaciones presentadas.

V El acta de apertura de las propuestas.

VI Los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes.

VII El acta que contenga el informe del Comité en la parte conducente.

VIII Copia de la cotización elegida firmada por los miembros del Comité, o en su caso por la dirección.

IX La orden de compra o el contrato respectivo.

CUARTO.-Se autorizan todas las compras realizadas por el C. Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda dese el 1 de Octubre del 2012, hasta antes de la entrada en vigor del presente acuerdo e integración del comité, en los términos aquí establecidos.

QUINTO.-Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SEXTO.-Se facultad a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación que corresponda al cumplimiento del presente Acuerdo.

En este momento los Regidores Laura García Mendoza y José Miguel Gómez López, solicitan sean integrados para formar parte del Comité Municipal de Adquisiciones.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR

2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

8.10 EROGACIÓN POR PARTE DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JUDICIALES

Propuesta del Síndico Municipal Ing. Samuel Campos Pérez, para poner a consideración de los Ediles, la autorización para la aprobación de una erogación por parte de la Hacienda Municipal, por la cantidad de **\$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para el cumplimiento de obligaciones judiciales.

ANTECEDENTES:

Con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Federal y lo establecido por los artículos 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y que quienes suscriben en su representación se encuentran facultados para ello acorde a lo establecido por los diversos normativos 47, 48, 52 fracción II, 64, 66, y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco vigente, así como al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco, este Gobierno Municipal tiene facultades de celebrar convenios para llevar acuerdos, o dar cumplimiento con obligaciones Judiciales heredadas por Administraciones pasadas, tal es el Juicio de Nulidad 254/2009, ventilado en la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, donde el actor es persona jurídica "GOMCER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." contra el H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, donde fue condenado por la cantidad de \$1'400,00.00(Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N., mediante la resolución definitiva de fecha 08 de Febrero del año 2010 dos mil diez, y tomando la situación económica precaria en que se encuentra actualmente la Administración Pública del Municipio de Jocotepec, Jalisco, así como su voluntad de cumplir con las obligaciones que le corresponden.

De acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos, tengo a bien solicitar el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se someta a la alta consideración del Honorable Pleno, el reconocimiento del adeudo de **\$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** así como la autorización al PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, para que celebren Convenio de Cumplimiento de Sentencia del Juicio de Nulidad 254/2009, ventilado en la Tercera Sala Unitaria del

Tribunal de lo Administrativo para el pago en parcialidades a la persona Jurídica "GOMCER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", por conducto de su representante legal el ING. JORGE GÓMEZ GOMEZ.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

En éste momento el Regidor JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ, propone al Pleno del Ayuntamiento, instruir al Síndico Municipal, para que por conducto del Departamento Jurídico o de quien considere pertinente, se realice la investigación del Funcionario o Funcionarios Públicos responsables de la condena al Gobierno Municipal respecto de éste asunto, en virtud de no haber seguido el debido proceso en dicha controversia y agotar los medios de defensas necesarios para que el Ayuntamiento no fuera condenado en los términos en que se dictó la sentencia definitiva en éste litigio.

ACUERDO:

UNICO.- Instrúyase al Síndico Municipal para que por conducto del Departamento Jurídico o de quien considere pertinente, se realice la investigación del Funcionario o Funcionarios Públicos responsables de la condena al Gobierno Municipal respecto de este asunto y darle el debido seguimiento jurídico que le corresponde.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR

10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

Una vez publicados los anteriores Acuerdos, Aprobaciones y demás Ordenamientos Municipales, aprobados por unanimidad por el H. Ayuntamiento, remítase un ejemplar al archivo municipal y dependencias de este Gobierno municipal para su conocimiento y ejecución de los mismo, de igual manera se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento, surta efectos legales y entre en vigor al día siguiente de su publicación de la presente Gaceta Municipal.

**C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

El que suscribe Secretario General del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción VI y VII, 61 y 63 de la "Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

Que el día 23 de diciembre del año 2013- dos mil trece- se publicaron en la Gaceta Municipal los anteriores Acuerdos, Aprobaciones y demás Ordenamientos Municipales a las cuales se hace mención en esta misma Gaceta, respectivamente para su aplicación en el Municipio de Jocotepec, Jalisco.

**LIC.LORENA ELIZABETH ARIAS CUEVAS.
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**ESTA GACETA SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EL DÍA 23 DE DICIEMBRE 2013
PARA DARLE DEBIDA PUBLICACIÓN SE IMPRIMIERON 30 EJEMPLARES**